

MEMORANDO



20172300047453

TH  
Bogotá, D.C., 11-05-2017

PARA: SANDRA CECILIA GUERRA

DE: Secretaría General

ASUNTO: Constancia de Depósito de Acuerdo Colectivo

Atentamente me permito hacer entrega de una copia de los documentos del Acuerdo Colectivo entre Colciencias y Asocolciencias radicados el 8 de mayo de 2017 ante el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

  
PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO  
Secretaria General

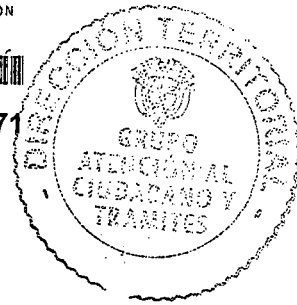
Anexo: Treinta y uno (31) folios

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Tellez – Contratista - Secretaria General - Talento Humano  
Elaboró: Luz Angela Monroy Corba – Contratista - Secretaria General - Talento Humano





20172300048171



08 MAYO 2017

TH

Bogotá, 02-05-2017

Doctora:  
**CLARA LÓPEZ OBREGÓN**  
Ministra de Trabajo  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
Avenida Carrera 7 No. 32 – 63  
La ciudad.

**Asunto:** Depósito de Acuerdo Colectivo entre COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS

Atento saludo señora Ministra.

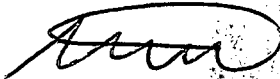
De conformidad con lo establecido en Parágrafo del Artículo 2.2.2.4.12. del Decreto 1072 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Trabajo y tal como quedó estipulado en el Acuerdo Colectivo, actuando como representante legal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, me permito depositar ante su Ministerio el Acuerdo Colectivo suscrito entre nuestra entidad con la organización sindical 'Asociación de Trabajadores de Colciencias – ASOCOLCIENCIAS'.

El Acuerdo Colectivo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 y se aplicará a los funcionarios de la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo anterior, anexo:

1. Acuerdo Colectivo entre COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS en 3 folios
2. Acta de instalación de la Mesa de Negociación en 2 folios
3. Acta final de la Mesa de Negociación en 6 folios
4. Actas parciales en 10 folios.
5. Acta de prórroga en 1 folio.

Cordialmente,



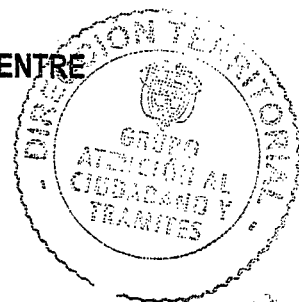
**CESAR OCAMPO**  
Director General

Elaboró: Carlos García – Contratista  
Revisó: Jorge Bunch – Director Administrativo y Financiero  
Aprobó: Paula Fernanda Chiquillo – Secretaria General

Avenida calle 26 No.57-41  
Torre 8 Pisos 2-6  
Teléfono: (57-1) 625 8480  
Fax: (57-1) 625 1788  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

2

## ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE ASOCOLCIENCIAS Y COLCIENCIAS



08 MAYO 2017

### 1.- Lugar y fecha.

Bogotá D.C., Sede Colciencias, a los 26 días del mes de abril de 2017.

### 2.- Partes y sus representantes.

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo
	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

### 3.- Texto de lo acordado.

Teniendo en cuenta que el Pliego fue presentado por capítulos, su estudio, discusión y aprobación se adelantó así:

#### CAPÍTULO I GARANTÍAS SINDICALES, CAPACITACIÓN Y APOYO

##### 1. Reconocimiento Sindical

COLCIENCIAS a través de una Circular, reconocerá a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, quien manifestó en su pliego tener un propósito reivindicativo y pedagógico. Por ende, se compromete a brindar las garantías necesarias a su Junta Directiva y sus asociados, que hagan viable la gestión sindical y el ejercicio del derecho a la libre asociación.

##### 2. Fuero Sindical

COLCIENCIAS reconoce y respeta el fuero sindical como una protección de ley. En este sentido, se toman como referentes legales para garantizar el fuero sindical los artículos 405, 406 y 407 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias.

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS reconocen que la inamovilidad está limitada al hecho de que el funcionario aforado no incurra en alguna causal de despido o terminación de encargo establecida por norma legal, de conformidad con el procedimiento de levantamiento del fuero, cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente COLCIENCIAS garantiza la protección generada para los empleados provisionales con fuero sindical cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 "Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera" del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario de la Función Pública -.

1  
R+S  
R+S



En los casos de los aforados vinculados mediante nombramiento provisional, tal como lo señalan las normas legales y la jurisprudencia en esta materia, COLCIENCIAS no procederá a pedir la autorización de juez para levantamiento de fuero sindical para el retiro del servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005.

### 3. Permiso Sindical

COLCIENCIAS reconoce que los permisos sindicales son un derecho de los aforados o afiliados de las organizaciones sindicales para que puedan adelantar gestiones propias de los sindicatos sin que ello afecte el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad y los fines estatales.

En este sentido Colciencias, mediante Resolución 156 de 2017, otorgó permisos sindicales para las reuniones de la Junta Directiva del sindicato y para las sesiones de la mesa de negociación.

Bajo esta misma línea, Colciencias reconocerá un permiso sindical para los miembros de la mesa negociadora del pliego presentado por dicha organización, para adelantar las reuniones de preparación y de balance de los avances, el día anterior a la fecha en la cual se adelante jornada de negociación, entre las 3 y las 5 de la tarde, durante el tiempo que esté instalada la mesa de negociación.

Igualmente Colciencias tramitará los permisos que ASOCOLCIENCIAS solicite con la antelación que señala la ley, para la asistencia a los eventos, reuniones y capacitaciones en temas propios de la actividad sindical a los cuales pretendan asistir, así como la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS. En este sentido se acoge lo planteado por ASOCOLCIENCIAS de establecer una programación anual con ajustes semestrales, para certeza y previsión tanto de la administración como de la organización sindical.

Finalmente, en desarrollo de la autonomía sindical, ASOCOLCIENCIAS expedirá directrices para implementar criterios de autocontrol sindical que promuevan una ética de racionalidad y buen uso de los permisos sindicales

### 4. Apoyo a la Asociación

#### a) Espacios virtuales

COLCIENCIAS dará acceso a la red social corporativa 'YAMMER' a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, para que divulgue, comunique e informe a sus asociados exclusivamente actividades propias del sindicato, garantizando que la información se transmita con respeto y racionalidad, la cual previamente se dará a conocer al Secretario General para instruir su divulgación con los administradores de la red.

Una vez se cree la Intranet de COLCIENCIAS, la Entidad dispondrá un link hacia el sitio web de ASOCOLCIENCIAS, página web a la cual siempre se permitirá el acceso sin restricción para todos los funcionarios y colaboradores desde los computadores de la Entidad.

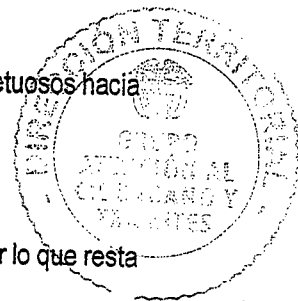
#### b) Cartelera

COLCIENCIAS asignará un espacio en la cafetería de la Entidad en el cual instalará, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la negociación, una cartelera exclusiva para que ASOCOLCIENCIAS comunique sus actividades e informes sobre las mismas.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a que todos los comunicados serán objetivos y respetuosos hacia la comunidad COLCIENCIAS y la comunidad en general.

c) Préstamo de auditorio

COLCIENCIAS accede a prestar un (1) auditorio de la entidad para tres (3) asambleas por lo que resta del año 2017.



5. Capacitación en Negociación colectiva

COLCIENCIAS accede a incluir en el plan anual de capacitación el módulo de negociación colectiva para todos los funcionarios y empleados de la Entidad, que deseen ser capacitados sobre la materia. Para tal fin la Entidad se apoyará inicialmente en el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo. ASOCOLCIENCIAS apoyará este ejercicio de capacitación a través de las centrales obreras, lo cual informará oportunamente, para elaborar la programación de la misma.

6. Descuento de aporte por compensación de beneficios para empleados no sindicalizados:

ASOCOLCIENCIAS promoverá que los servidores públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo realicen un aporte voluntario equivalente al 1% de la asignación básica mensual, por compensación por reciprocidad con los logros obtenidos a su favor por la organización sindical, por una única vez en el año.

COLCIENCIAS realizará los descuentos de nómina del aporte voluntario de los empleados no sindicalizados, activando los códigos de nómina respectivos y girará estos recursos a favor de ASOCOLCIENCIAS, previa entrega del formato de autorización debidamente firmado por el empleado y la persona autorizada por la Junta Directiva del sindicato.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a crear el formato de aceptación de descuento del no asociado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación de esta negociación y hacer la entrega de forma ordenada a la Entidad, de acuerdo a las fechas de corte de reporte de novedades de nómina.

**CAPÍTULO II**  
**SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EMPLEO DIGNO**

7. Encargo.

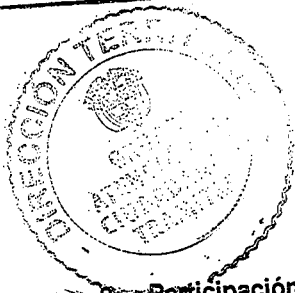
En los procesos de provisión de empleos en vacancias temporales y definitivas, COLCIENCIAS cumplirá los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y las circulares instructivas que sobre esta materia expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, como autoridad constitucional y legal en la administración y vigilancia de la carrera administrativa general.

8. Capacitación.

Colciencias ejecutará el programa de inducción y reinducción en el marco del capítulo 2 del Decreto 1567 de 1998 o la norma que lo regule, y procederá a evaluar el programa que tiene dispuesto la entidad para tal fin.

Colciencias elaborará un instructivo para el otorgamiento de comisiones de estudios.

3 HIL  
27-5  
AUX



### CAPÍTULO III BIENESTAR: RECREACIÓN, TURISMO, VIVIENDA Y CULTURA.

#### 9. Participación.

- a) COLCIENCIAS promocionará la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia y el COPASST y la importancia de estas instancias. Se debe buscar que se conozca la importancia de los mismos y sus alcances con el fin de motivar la participación y el buen ejercicio de la representación.
- b) COLCIENCIAS revisará la normativa interna que regula los mencionados Comités y, en caso de ver la necesidad de modificar las mismas, pondrá a consideración de ASOCOLCIENCIAS la propuesta de modificación para recibir sus observaciones.
- c) COLCIENCIAS continuará promoviendo la participación de los funcionarios en la planeación institucional, cuando a ello haya lugar, y en el diseño de los programas relacionados con el bienestar, la calidad de vida laboral, capacitación y estímulos.
- d) COLCIENCIAS remitirá a ASOCOLCIENCIAS la Resolución que regula la prima de méritos con el fin que la divulguen entre sus asociados y conozcan de los recursos de ley a que tienen derecho y pueden ejercer.
- e) COLCIENCIAS revisará el mecanismo para la selección del mejor empleado, siempre bajo la premisa que primen criterios que demuestren el mérito y nunca sea el sorteo un criterio de desempate. Esta revisión será presentada a ASOLCIENCIAS para recibir sus comentarios.

#### 10. Flexibilidad del horario.

COLCIENCIAS, a partir de lo establecido en la Circular Externa No. 100-008 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública, accede a establecer el horario flexible en la Entidad y teniendo en cuenta las condiciones de movilidad que se presentan en la ciudad, amplía este beneficio para todos sus funcionarios.

#### 11. Transporte Compartido.

COLCIENCIAS promoverá el uso de transporte compartido en la Entidad, a través del uso de la aplicación MTS de las Torres T7 y T8, diseñada por la administración del edificio donde se ubica la sede de Colciencias; para ello, realizará su socialización al interior de la Entidad con el fin de que los funcionarios y colaboradores puedan acceder a ella. Así mismo, se facilitarán los espacios para que a través del grupo de Talento Humano, los funcionarios y colaboradores interesados se organicen para compartir sus vehículos.

#### 12. Convenios Interinstitucionales.

COLCIENCIAS, en el marco del Plan de Bienestar, realizará gestiones con organismos que ofrecen programas de protección y servicios sociales, con el fin de facilitar el acceso de los funcionarios de la Entidad a este tipo de ofertas. La Entidad brindará los espacios que permitan generar invitaciones a otras Entidades, para que le presenten a los funcionarios y colaboradores sus portafolios de servicios y generar relaciones de servicios.

### Caja de Compensación Familiar

Para la vigencia 2018 se permitirá la participación de un representante del sindicato y un representante de la instancia que corresponda (comités de la Entidad) en representación de los empleados, en la evaluación de las propuestas que presenten las Cajas de Compensación Familiar a la Entidad, sin que ello desconozca la facultad del empleador de escoger la Caja de Compensación a la que afilia a sus empleados.



#### 13. Educación Superior

COLCIENCIAS se compromete a realizar las gestiones y/o acercamientos con las instituciones de educación superior con programas de calidad, para facilitar el acceso a los funcionarios a fin de que obtengan los beneficios que estas instituciones ofrezcan, a favor de los mismos y sus familias.

#### 14. Salud Mental y Ocupacional.

COLCIENCIAS, con base en los resultados de la aplicación del estudio de riesgos psicosocial, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantará las acciones que propendan por la salud y bienestar de los servidores, para la prevención y control de los riesgos evidenciados. Así mismo, buscará el mecanismo idóneo para socializar los resultados de la evaluación del clima organizacional.

#### 15. Parqueaderos.

COLCIENCIAS asignará 10 parqueaderos (20 cupos) para funcionarios de carrera administrativa y 2 parqueaderos (4 cupos) a funcionarios de libre nombramiento y remoción y provisionales. Los funcionarios de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisionales que no tengan asignado parqueadero, podrán participar en el sorteo que se realice para la asignación de los mismos.

COLCIENCIAS compartirá con ASOCOLCIENCIAS el reglamento de uso de los parqueaderos para recibir sus comentarios al mismo y actualizar dicho documento, previo a la realización del nuevo sorteo.

#### 16. Horas extras.

COLCIENCIAS diseñará y socializará un instructivo que establezca de manera clara, cómo se realiza el reconocimiento de las mismas en la Entidad, atendiendo a la normatividad legal que regule la materia.

#### 4.- Ámbito de aplicación.

El presente acuerdo colectivo se aplicará para todos los empleados públicos de Colciencias.

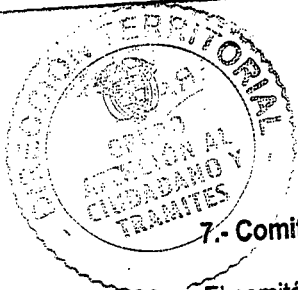
#### 5.- Periodo de vigencia.

El término de vigencia del acuerdo colectivo será hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### 6.- Forma, medios y tiempos para su implementación.

Este acuerdo colectivo se depositará por parte de la Entidad ante el Ministerio del Trabajo el día dos de mayo de 2017. El cumplimiento e implementación se iniciará dentro de los 20 días hábiles siguientes a su depósito, para lo cual se realizará la primera sesión del Comité de Seguimiento de que trata el presente acuerdo.

5  
R.S  
R.M.P



**7.- Comité de seguimiento.**

El comité de seguimiento estará conformado por los siguientes miembros de cada una de las partes:

**COLCIENCIAS**

DIANA REGINA RÚA PATIÑO

HERNÁN GUIOVANNI RÍOS LINARES

**ASOCOLCIENCIAS**


MARYERY VERA PEREZ

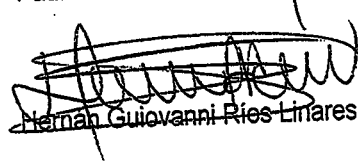
REINALDO ALFONSO CASTILLO RODRIGUEZ

El Comité definirá el cronograma de seguimiento, la secretaría y la elaboración de actas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al depósito del presente Acuerdo Colectivo.

Se suscribe el presente Acuerdo, una vez leído en su totalidad por las partes aquí firmantes, en señal de aprobación.

**Por COLCIENCIAS:**

  
Paula Fernanda Chiquillo Londoño

  
Hernán Guiovanni Ríos Linares

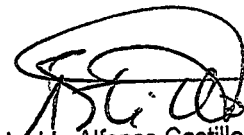
  
Diana Regina Rúa Patiño

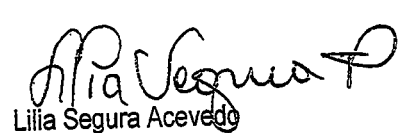
  
Renzo García Carvajal

**Por ASOCOLCIENCIAS:**

  
Deyanira Duque Ortiz

  
Maryery Vera Pérez

  
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

  
Lilia Segura Acevedo

  
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez



5

**MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
PLIEGO DE SOLICITUDES 2017  
ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA**



El miércoles 8 de marzo de 2017, siendo las 2:30 p.m., en la sala Codazzi de la sede de COLCIENCIAS, se dio inicio a la reunión de instalación de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por la Asociación de Empleados de Colciencias – ASOCOLCIENCIAS, (constituida según registro 1-04 del 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Trabajo. Nit.901057491-7), a la Dirección de COLCENCIAS el 28 de febrero de 2017.

**1. Asistentes Comisión Negociadora:**

- 1) Por COLCIENCIAS: Paula Fernanda Chiquillo Londoño - Secretaria General (E); Diana Regina Rúa – Gestora de Ciencia y Tecnología; Stella Quiñones Benavides – Profesional Especializado; Renzo García – Gestor de Ciencia y Tecnología y; Hernán Giovanni Ríos – Jefe Oficina TIC.

Así mismo los asesores externos Jorge Mario Bunch Higuera y Carlos Hipólito García Reina. Esta comisión fue designada por el Director General (E) mediante acto administrativo oficio No. 20171000025971 del 02 de marzo de 2017.

- 2) Por ASOCOLCIENCIAS: Deyanira Duque Ortiz, Asesora de la Dirección de Fomento a la Investigación, Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez, Asesor de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Maryery Vera Pérez, Asesora de la Secretaría General, Lilia Segura Acevedo, Profesional Especializado de la Dirección de Mentalidad y Cultura; Juan Sebastián Ladino Gutiérrez, Técnico de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, y como asesor externo Hernán Trujillo Tovar. Esta comisión fue elegida por la Asamblea General de ASOCOLCIENCIAS, el 23 de febrero de 2017 y notificada a la entidad el 28 de febrero de 2017 mediante radicado No. 20172430024672.


**2. Orden del día:**

Una vez presentados los miembros de ambas comisiones se estructuró y definió el siguiente orden del día:

- 1) Presentación.
- 2) Concertación de la agenda y cronograma de reuniones.
- 3) Definición de la metodología de acuerdos básicos para la negociación.

**3. Desarrollo de la reunión:**

**1) Presentación:**



Paula Fernanda Chiquillo manifiesta que el objetivo de la reunión es la instalación de la mesa de negociación basados en la presentación del pliego de solicitudes radicado por ASOCOLCIENCIAS para inicio de la negociación colectiva. Adicionalmente, informa que de acuerdo con las comunicaciones previamente entregadas a la presidenta y secretaria de ASOCOLCIENCIAS, en esta sesión están presentes las personas designadas por la Dirección de Colciencias para representar a



10 8 MARZO 2017

la Entidad, con la total disposición para que la negociación se realice de la mejor manera y como un proceso de construcción colectiva.

Deyanira Duque realiza la presentación de la comisión negociadora de ASOCOLCIENCIAS, dejando claridad en que la intención de ASOCOLCIENCIAS es aportar al crecimiento de la entidad y a la construcción de un ambiente laboral donde prevalezca el bienestar y el trabajo digno. Enfatizó en la necesidad de que todos los participantes deben conocer las solicitudes del pliego, y en este orden puso de manifiesto que el pliego de solicitudes tiene una orientación pedagógica y otra reivindicativa, siendo una oportunidad de aprendizaje para todos en el marco de un proceso serio y construido entre las partes.

Para la reunión de instalación se propone como presidenta (moderadora) a Paula Fernanda Chiquillo, propuesta que es aceptada.

Para la elaboración del acta de la reunión de instalación de la mesa de negociación, COLCIENCIAS designó a Zoraida Rodríguez Calderón, persona ajena a la comisión, y ASOCOLCIENCIAS designó a Lilia Segura Acevedo, miembro de la Comisión. El acta será socializada a los miembros de la mesa antes de la próxima reunión, para agilizar la aprobación y firma de la misma.

## 2) Concertación la Agenda y el cronograma de trabajo

- Se acordó que la agenda para la discusión, análisis y aprobación del pliego se hará conforme al orden de los capítulos (bloques), empezando con el bloque 1, luego el 3, para continuar con el 2, 4 y 5.
- Se acordó que las sesiones de negociación se realizarán a partir del 15 de marzo y hasta el 17 de abril de 2017 (20 días hábiles). De ser necesario, se prorrogará hasta por 20 días más, según la Ley.
- Se acordó realizar la primera reunión el día 15 de marzo, de 2:00 a 6:00 PM. En esta reunión, a las 5:30 pm se hará un alto para evaluar el avance en el proceso, de manera que se pueda acordar el cronograma de las siguientes reuniones estableciendo si se requiere una (1) o dos (2) reuniones por semana.
- Los asistentes a la reunión deberán conocer previamente el contenido del pliego de solicitudes.
- Se da por sentado que los miembros de cada una de las comisiones están investidos del poder necesario para tomar decisiones.

## 3) Definición de metodologías y acuerdos para la negociación.


- Se establece como sitio para las reuniones la sala Codazzi, ubicada en el 5° piso de la sede COLCIENCIAS (Avda. Calle 26 No. 57-41 Torre 8).
- Se acordó que la presidencia o moderación de las reuniones se hará de manera intercalada por las dos comisiones; la próxima la ejercerá un miembro de ASOCOLCIENCIAS.
- Se acordó que para cada reunión, cada comisión tendrá un relator o relatora, quienes luego de la sesión elaborarán la AYUDA DE MEMORIA, que contendrá un resumen de los asuntos discutidos durante la sesión y donde quedarán consignados tanto los acuerdos como los desacuerdos y los argumentos de las partes.
- Se precisa que en las sesiones donde se llegue a acuerdos se levantará, además, el ACTA DE ACUERDO PARCIAL.

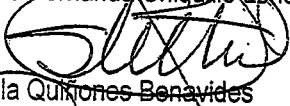



- Se acordó la grabación de las reuniones en un único medio, de la cual cada parte deberá tener una copia. Esto como ayuda de memoria para la elaboración de las actas.
- Se establece el compromiso de un manejo prudente de la información sin generar expectativas que no correspondan a lo acordado al interior de la mesa de negociación. ASOCOLCIENCIAS informará de los avances de la negociación a sus afiliados, pero se guardará confidencialidad sobre el detalle del desarrollo de las sesiones. En este sentido Deyanira Duque, como Presidenta, será la única vocera de la Asociación.
- Para el desarrollo de los temas se acuerda que la presentación de cada tema por parte de ASOCOLCIENCIAS tendrá un tiempo máximo de 15 minutos. Las intervenciones serán de 3 minutos, hasta un máximo de 5 minutos. Las intervenciones de los asesores serán limitadas en tiempo y cantidad de veces con aportes que puedan enriquecer el proceso.
- Se acordó que durante la reunión se podrán tomar tiempos de receso para que cada parte discuta en forma autónoma. En estos eventos, la comisión de la Entidad cederá la sala a la comisión de ASOCOLCIENCIAS.
- Se acordó que dependiendo de las necesidades cada comisión podrá invitar en calidad de asesores a las personas que estime conveniente, y dar a conocer los nombres de los asesores antes de cada reunión.
- Se acordó que todas las intervenciones deberán ser respetuosas y cordiales, evitando las subjetividades. Para ser eficaces se recomendó practicar la escucha activa.
- Se acordó iniciar la mesa de negociaciones con los siguientes temas:
  - ✓ Primer bloque: Garantías sindicales, capacitación y apoyo.
  - ✓ Segundo bloque: Bienestar, recreación, turismo, vivienda y cultura que incluyen participación, salud mental, capacitación, flexibilización de horarios, parqueaderos, provisión de rutas, educación superior y convenios interinstitucionales.
  - ✓ Tercer bloque: sistema específico de carrera administrativa siendo el más complejo, toda vez que es más técnico y se requiere mayor información y análisis porque tiene que ver con el manual de funciones, encargos, provisionalidad, calificación del desempeño, oferta pública de empleo, provisión de cargos, contratistas, temas que ameritan más tiempo. Una vez se culmine este bloque se tratará lo relativo al Capítulo IV del pliego de solicitudes, referente al comité bipartito para el seguimiento y cumplimiento del acuerdo colectivo y al Capítulo V, Término de vigencia del pliego.


Siendo la 4:05 PM se da por terminada la instalación de la mesa de negociación del Pliego de solicitudes presentada por ASOCOLCIENCIAS a COLCIENCIAS, en el marco de la negociación colectiva.

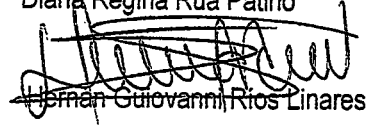
Por COLCIENCIAS:

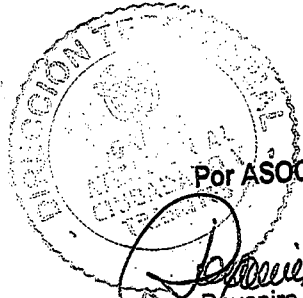
  
Paula Fernanda Chiquillo Londono

  
Stella Quiñones Benavides

  
Renzo García Carvajal

  
Diana Regina Rúa Patiño

  
Herman Giovanni Ríos Linares



Por ASOCOLCIENCIAS:

*Deyanira Duque Ortiz*  
Deyanira Duque Ortiz

*Maryery Vera Pérez*  
Maryery Vera Pérez

*Juan Sebastián Ladino Gutiérrez*  
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

*Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez*  
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

*Lilia Segura Acevedo*  
Lilia Segura Acevedo

08 JUN 2017  
08 JUN 2017

# ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE ASOCOLCIENCIAS Y COLCIENCIAS

La presente acta contiene los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación colectiva del pliego de solicitudes presentado el 28 de febrero de 2017 por ASOCOLCIENCIAS, en el marco del Convenio 151 de la OIT aprobado por la Ley 411 de 1997, el Decreto Reglamentario 160 de 2014, compilado en el Decreto 1672 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Sentencia C-1234 de 2005 expedida por la Corte Constitucional, sobre aspectos relacionados con la negociación colectiva de los empleados públicos.

Lugar y fecha: Bogotá D.C., Sede Colciencias, a los 26 días del mes de abril de 2017.

Partes y sus representantes:

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo
	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Acuerdos:

Teniendo en cuenta que el Pliego fue presentado por capítulos, su estudio, discusión y aprobación se adelantó así:

## CAPÍTULO I GARANTÍAS SINDICALES, CAPACITACIÓN Y APOYO

Petición:

### 1. Reconocimiento Sindical

El Representante Legal de COLCIENCIAS, en desarrollo de los Convenios 135 y 151 de la OIT y en cumplimiento de la Ley, previo consenso con ASOCOLCIENCIAS que presenta este Pliego y suscribe el Acuerdo Colectivo, expedirá Acto Administrativo acerca de las facilidades que deben otorgarse a los Representantes sindicales en la Entidad para el ejercicio del derecho de asociación y permitirá su participación, con voz, en el Comité de Subdirección.

### Acuerdo

COLCIENCIAS a través de una Circular, reconocerá a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, quien manifestó en su pliego tener un propósito reivindicativo y pedagógico. Por ende, se compromete a brindar las garantías necesarias a su Junta Directiva y sus asociados, que hagan viable la gestión sindical y el ejercicio del derecho a la libre asociación.

### 2. Fuero Sindical

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda, respetar la inamovilidad de los servidores públicos pertenecientes a ASOCOLCIENCIAS y el fuero sindical en defensa del interés colectivo y la autonomía

1

R.S. [Signature]



08 JUNIO 2017

en el ejercicio de las funciones relacionadas con el Derecho a la asociación. Ambas protecciones se aplicarán en el contexto establecido en la Constitución Política de la República de Colombia. Queda entendido entre las partes que la movilidad de los servidores públicos amparados por fuero sindical, pertenecientes a "ASOCOLCIENCIAS", se realizará únicamente con la aprobación del respectivo aforado.

### Acuerdo

COLCIENCIAS reconoce y respeta el fuero sindical como una protección de ley. En este sentido, se toman como referentes legales para garantizar el fuero sindical los artículos 405, 406 y 407 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias.

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS reconocen que la inamovilidad está limitada al hecho de que el funcionario aforado no incurra en alguna causal de despido o terminación de encargo establecida por norma legal, de conformidad con el procedimiento de levantamiento del fuero, cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente COLCIENCIAS garantiza la protección generada para los empleados provisionales con fuero sindical cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 "Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera" del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario de la Función Pública -.

En los casos de los aforados vinculados mediante nombramiento provisional, tal como lo señalan las normas legales y la jurisprudencia en esta materia, COLCIENCIAS no procederá a pedir la autorización de juez para levantamiento de fuero sindical para el retiro del servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005.

### 3. Permiso Sindical

El Representante Legal de COLCIENCIAS en forma concertada con ASOCOLCIENCIAS, expedirá Acto Administrativo, con el exclusivo propósito de mejorar la regulación sobre la Garantía del Permiso Sindical, bajo las siguientes pautas:

La Programación o Planificación anual entre enero 1º y diciembre 31 de cada año, y semestralmente, para certeza y previsión tanto de COLCIENCIAS como de ASOCOLCIENCIAS, se tramitarán los permisos sindicales necesarios según las siguientes modalidades:

- Para empleados de la Entidad que sean miembros de la Junta Directiva;
- Para los empleados que hacen parte de la Comisión de negociación colectiva con la Entidad;
- Para la asistencia de funcionarios de la Entidad a Congresos Confederales, Federales y Asambleas sindicales de carácter Nacional, Seccional o Local;
- Para cursos o seminarios sindicales de capacitación;
- Para la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS.

Durante su ejecución, la programación o planificación excepcionalmente podrá ser modificada en forma parcial, por mutuo acuerdo y ante circunstancias imprevisibles.

Los permisos sindicales obedecerán al principio Constitucional de necesidad para el ejercicio del derecho de asociación sindical y de proporcionalidad según el número de afiliados.

**Acuerdo**

COLCIENCIAS reconoce que los permisos sindicales son un derecho de los aforados o afiliados de las organizaciones sindicales para que puedan adelantar gestiones propias de los sindicatos sin que ello afecte el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad y los fines estatales.



En este sentido Colciencias, mediante Resolución 156 de 2017, otorgó permisos sindicales para las reuniones de la Junta Directiva del sindicato y para las sesiones de la mesa de negociación.

Bajo esta misma línea, Colciencias reconocerá un permiso sindical para los miembros de la mesa negociadora del pliego presentado por dicha organización, para adelantar las reuniones de preparación y de balance de los avances, el día anterior a la fecha en la cual se adelante jornada de negociación, entre las 3 y las 5 de la tarde, durante el tiempo que esté instalada la mesa de negociación.

Igualmente Colciencias tramitará los permisos que ASOCOLCIENCIAS solicite con la antelación que señala la ley, para la asistencia a los eventos, reuniones y capacitaciones en temas propios de la actividad sindical a los cuales pretendan asistir, así como la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS. En este sentido se acoge lo planteado por ASOCOLCIENCIAS de establecer una programación anual con ajustes semestrales, para certeza y previsión tanto de la administración como de la organización sindical.

Finalmente, en desarrollo de la autonomía sindical, ASOCOLCIENCIAS expedirá directrices para implementar criterios de autocontrol sindical que promuevan una ética de racionalidad y buen uso de los permisos sindicales

**4. Apoyo a la Asociación**

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda entregar un apoyo en especie a ASOCOLCIENCIA, representado en: i) un espacio en la intranet y en la página web de COLCIENCIAS, para comunicar e informar a sus miembros y a la comunidad en general, sobre sus actividades, ii) cartelera (o televisores virtuales) para comunicar e informar a sus miembros y a la comunidad en general, sobre sus actividades y, iii) préstamo de un auditorio para la celebración de 5 Asambleas de ASOCOLCIENCIAS.

**Acuerdo**

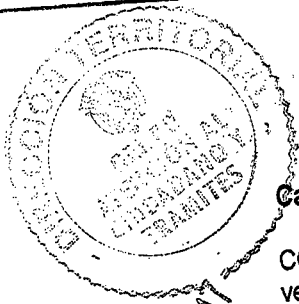
**Espacios virtuales**

COLCIENCIAS dará acceso a la red social corporativa 'YAMMER' a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, para que divulgue, comunique e informe a sus asociados exclusivamente actividades propias del sindicato, garantizando que la información se transmita con respeto y racionalidad, la cual previamente se dará a conocer al Secretario General para instruir su divulgación con los administradores de la red.

Una vez se cree la Intranet de COLCIENCIAS, la Entidad dispondrá un link hacia el sitio web de ASOCOLCIENCIAS, página web a la cual siempre se permitirá el acceso sin restricción para todos los funcionarios y colaboradores desde los computadores de la Entidad.

*MZ*

*RF* *2017*



08 MAYO 2017

#### **Cartelera**

COLCIENCIAS asignará un espacio en la cafetería de la Entidad en el cual instalará, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la negociación, una cartelera exclusiva para que ASOCOLCIENCIAS comunique sus actividades e informes sobre las mismas.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a que todos los comunicados serán objetivos y respetuosos hacia la comunidad COLCIENCIAS y la comunidad en general.

#### **Préstamo de auditorio**

COLCIENCIAS accede a prestar un (1) auditorio de la entidad para tres (3) asambleas por lo que resta del año 2017.

#### **5. Capacitación en Negociación colectiva**

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda incluir en el Plan anual de capacitación de COLCIENCIAS, un Módulo de Negociación colectiva para todos los empleados que deseen participar.

#### **Acuerdo**

COLCIENCIAS accede a incluir en el plan anual de capacitación el módulo de negociación colectiva para todos los funcionarios y empleados de la Entidad, que deseen ser capacitados sobre la materia. Para tal fin la Entidad se apoyará inicialmente en el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo. ASOCOLCIENCIAS apoyará este ejercicio de capacitación a través de las centrales obreras, lo cual informará oportunamente, para elaborar la programación de la misma.

#### **6. Actividad sindical en permiso sindical y evaluación del desempeño:**

El Representante Legal de COLCIENCIAS, garantizará en el Instructivo de Evaluación del desempeño, la actividad en permiso sindical de la Junta Directiva de ASOCOLCIENCIAS, para ser tomada en cuenta en la Evaluación del desempeño.

#### **Desacuerdo**

#### **7. Descuento de aporte por compensación de beneficios para empleados no sindicalizados:**

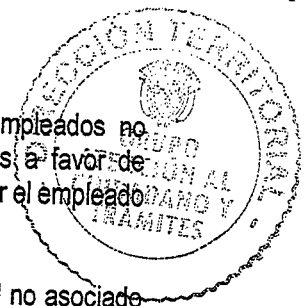
En el Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se pactará que la Entidad y ASOCOLCIENCIAS conjuntamente promoverán que los Servidores Públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo, autoricen por escrito pagar el descuento compensatorio por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por ASOCOLCIENCIAS, por una ÚNICA vez en el año de vigencia de este PLIEGO DE PETICIONES, equivalente del 1% de la asignación básica mensual, que la Entidad deducirá directamente con destino a ASOCOLCIENCIAS.

#### **Acuerdo**

ASOCOLCIENCIAS promoverá que los servidores públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo realicen un aporte voluntario equivalente al 1% de la asignación básica mensual, por compensación por reciprocidad con los logros obtenidos a su favor por la organización sindical, por una única vez en el año.



COLCIENCIAS realizará los descuentos de nómina del aporte voluntario de los empleados no sindicalizados, activando los códigos de nómina respectivos y girará estos recursos a favor de ASOCOLCIENCIAS, previa entrega del formato de autorización debidamente firmado por el empleado y la persona autorizada por la Junta Directiva del sindicato.



ASOCOLCIENCIAS se compromete a crear el formato de aceptación de descuento del no asociado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación de esta negociación y hacer la entrega de forma ordenada a la Entidad, de acuerdo a las fechas de corte de reporte de novedades de nómina.

08 MAYO 2017

## CAPÍTULO II SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EMPLEO DIGNO

Petición:

### 1. Comisión bipartita

El representante legal de COLCIENCIAS conformará una COMISIÓN BIPARTITA CON ASOCOLCIENCIAS, en el primer semestre del 2017, para adelantar todas las acciones, procesos y procedimientos necesarios, para el reconocimiento del Sistema específico de carrera administrativa para COLCIENCIAS.

Esta COMISIÓN BIPARTITA, se encargará de analizar, entre otros temas, los siguientes:

#### 1.1 Revisión de cargos, planta de personal y contratistas:

El Representante Legal de COLCIENCIAS, en aplicación del principio constitucional y legal de coordinación entre entidades públicas, procederá a coordinar con el Presidente de la Republica y el Ministerio de Hacienda, los aspectos presupuestales y legales del sistema específico de carrera administrativa, que permitan aumentar la planta de personal de acuerdo a las necesidades técnicas de la Entidad, para lo cual, deberá previamente:

Adelantar una revisión de la actual planta de cargos, para adecuarla en lo referente a la reclasificación y/o homologación de cargos y grados, informando el resultado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, sobre dicha modificación, como se establece en el artículo 17 de la Ley 909 del 2004. El objetivo de esta revisión es sustentar técnicamente la reforma a la planta de personal de manera que responda al Sistema específico de carrera administrativa del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley 909 de 2004.

#### Desacuerdo

#### 1.2 Manual De Funciones.

La comisión bipartita revisará y recomendará las actualizaciones que se requieran al Manual, para adecuarlo al sistema específico de carrera administrativa, con sus respectivos requisitos, competencias y equivalencias.

En este mismo sentido, revisará y actualizará las condiciones, requisitos, cargas laborales y el procedimiento de traslados entre dependencias, conforme a la definición de planta global adoptada por la Entidad, soportado en un documento técnico.

AR



## **Desacuerdo**

### **1.3 Encargo.**

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda velar para que se respete y se dé el derecho preferencial en encargos para las vacancias temporales y definitivas, a los servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y conforme a su nivel jerárquico, realizando la debida provisión presupuestal, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 26 de la Ley 909 de 2004.

## **Acuerdo**

En los procesos de provisión de empleos en vacancias temporales y definitivas, COLCIENCIAS cumplirá los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y las circulares instructivas que sobre esta materia expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, como autoridad constitucional y legal en la administración y vigilancia de la carrera administrativa general.

### **1.4 Nombramiento Provisional.**

El representante legal de COLCIENCIAS velará porque en la provisión de los cargos en provisionalidad, se surtan los procesos de selección internos que velen por el cumplimiento de los requisitos y perfiles requeridos para el cargo, en condiciones de equidad, transparencia y mérito entre los candidatos. Este proceso velará por incentivar la participación de los colaboradores que han estado vinculados a la Entidad prestando servicios en procesos relacionados con estas vacantes, de manera que se reconozca su experiencia, conocimiento y eficiencia en su ejercicio.

Así mismo, el representante legal de COLCIENCIAS acuerda adoptar, acoger y dar estricto cumplimiento y aplicación a lo enunciado a través de la circular conjunta emitida por el Ministerio de Trabajo y Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en cuanto es indispensable motivar los actos administrativos que contengan la declaratoria de insubsistencia de un nombramiento provisional a un funcionario del sector público, teniendo en cuenta las razones expresas contempladas por la corte constitucional en sentencia T289-2011 y SU 917-2010 proferida por dicha cooperación para tales efectos y que a su vez ha ratificado en varios de sus pronunciamientos, asumiendo una posición garantista de legitimidad e imparcialidad legal y constitucional.

## **Desacuerdo**

### **1.5 Oferta Pública de Empleo.**

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda dar cumplimiento al deber legal de realizar la oferta pública de empleo.

## **Desacuerdo**

### **1.6 Contratistas**

El representante legal de COLCIENCIAS: \_\_\_\_\_



- Acuerda adoptar una tabla de escala de honorarios y sus respectivos perfiles y requisitos, para la prestación de servicios en todas las dependencias de la Entidad.
- Expedirá los Actos Administrativos para la selección objetiva, con observancia de los perfiles y requisitos previamente establecidos y organizando un Banco de candidatos para la figura de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en procura de la equidad, la transparencia y la igualdad.

**Desacuerdo**

**1.7 Capacitación.**

08 MARZO 2017

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda establecer programas obligatorios de Inducción y re-inducción para todos los servidores públicos y contratistas como requisito previo al inicio de sus labores u obligaciones, capacitación que debe ser certificada por el área de talento humano.

El representante legal de COLCIENCIAS garantizará el cumplimiento de la ley en el sentido de brindar capacitación exclusivamente a los servidores públicos. De igual forma, otorgar las comisiones de estudios nacionales y al exterior a los servidores públicos de COLCIENCIAS en función de criterios de mérito y necesidades del servicio. Todo servidor público debe comprometerse a la transferencia de los conocimientos adquiridos. Así mismo, atenderá las invitaciones a eventos nacionales e internacionales por convocatoria interna a los servidores públicos de COLCIENCIAS, en función de criterios de mérito y necesidades del servicio.

**Acuerdo**

Colciencias ejecutará el programa de inducción y reinducción en el marco del capítulo 2 del Decreto 1567 de 1998 o la norma que lo regule, y procederá a evaluar el programa que tiene dispuesto la entidad para tal fin.

Colciencias elaborará un instructivo para el otorgamiento de comisiones de estudios.

**1.8 Evaluación de desempeño.**

Conforme a lo establecido para la adopción del Sistema específico de carrera, el representante legal de COLCIENCIAS adoptará un Modelo propio de evaluación de desempeño, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, con participación de ASOCOLCIENCIAS.

**Desacuerdo**

**CAPÍTULO III  
BIENESTAR: RECREACIÓN, TURISMO, VIVIENDA Y CULTURA.**

**Petición:**

**1. Participación.**

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda adoptar medidas tendientes a promover la participación de los servidores públicos en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal, el comité de convivencia y el COPAST. De la misma manera, promoverá la participación de los funcionarios públicos en el diseño de planes de acción, plan de incentivos y capacitación, asignación de la prima de méritos y el PEI.

Handwritten notes and signatures: "412", "7", "25", and a signature.



08 MAYO 2017

Para la selección de los mejores empleados, el representante legal de COLCIENCIAS acuerda definir un mecanismo de selección por méritos, que incluya el desempate cuando haya varios empleados en las mismas condiciones de posibilidad para acceder al mismo. En ningún caso, se procederá por sorteos.

#### Acuerdo

- a) COLCIENCIAS promocionará la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia y el COPASST y la importancia de estas instancias. Se debe buscar que se conozca la importancia de los mismos y sus alcances con el fin de motivar la participación y el buen ejercicio de la representación.
- b) COLCIENCIAS revisará la normativa interna que regula los mencionados Comités y, en caso de ver la necesidad de modificar las mismas, pondrá a consideración de ASOCOLCIENCIAS la propuesta de modificación para recibir sus observaciones.
- c) COLCIENCIAS continuará promoviendo la participación de los funcionarios en la planeación institucional, cuando a ello haya lugar, y en el diseño de los programas relacionados con el bienestar, la calidad de vida laboral, capacitación y estímulos.
- d) COLCIENCIAS remitirá a ASOCOLCIENCIAS la Resolución que regula la prima de méritos con el fin que la divulguen entre sus asociados y conozcan de los recursos de ley a que tienen derecho y pueden ejercer.
- e) COLCIENCIAS revisará el mecanismo para la selección del mejor empleado, siempre bajo la premisa que primen criterios que demuestren el mérito y nunca sea el sorteo un criterio de desempate. Esta revisión será presentada a ASOLCIENCIAS para recibir sus comentarios.

#### 2. Flexibilidad del horario.

Conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el literal g) del artículo 61 y 64 de la Ley 489 de 1998, el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la Recomendación R.165 – 198 de la OIT, y la Circular Externa No. 100-008 del 5 de diciembre de 2013 del ADFP, el representante legal de COLCIENCIAS adoptará la flexibilización de los horarios laborales, sin perjuicio del cumplimiento de las labores de acuerdo a la reglamentación expedida para tales fines.

#### Acuerdo

COLCIENCIAS, a partir de lo establecido en la Circular Externa No. 100-008 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública, accede a establecer el horario flexible en la Entidad y teniendo en cuenta las condiciones de movilidad que se presentan en la ciudad, amplía este beneficio para todos sus funcionarios.

#### 3. Provisión de rutas de transporte.

En procura de mejorar las condiciones sicosociales y laborales de los servidores de COLCIENCIAS, que tienen que someterse a la inseguridad, maltrato y estrés del transporte público por las deficiencias del mismo, el Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda proveer las rutas de transporte para los servidores públicos de COLCIENCIAS, para facilitar el traslado de los funcionarios. Es importante resaltar que este beneficio existió de manera continua desde 1974.

#### Desacuerdo



Adicionalmente, se fomentará el transporte compartido, facilitando la organización de jornadas para que los funcionarios y colaboradores de Colciencias compartan el transporte privado.

**Acuerdo**

**Transporte Compartido.**

08 MAYO 2017

COLCIENCIAS promoverá el uso de transporte compartido en la Entidad, a través del uso de la aplicación MTS de las Torres T7 y T8, diseñada por la administración del edificio donde se ubica la sede de Colciencias; para ello, realizará su socialización al interior de la Entidad con el fin de que los funcionarios y colaboradores puedan acceder a ella. Así mismo, se facilitarán los espacios para que a través del grupo de Talento Humano, los funcionarios y colaboradores interesados se organicen para compartir sus vehículos.

**4. Convenios Interinstitucionales.**

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda establecer por medio de sus órganos conjuntamente con ASOCOLCIENCIAS, los mecanismos necesarios que permitan la celebración de convenios interinstitucionales para facilitar actividades orientadas al desarrollo integral de los servidores públicos en las áreas educativas, vivienda, deportivas, turísticas, culturales, sociales y recreativas. En particular, se seleccionará por invitación y selección pública la Caja de compensación familiar que ofrezca mejores condiciones para los trabajadores.

**Acuerdo**

COLCIENCIAS, en el marco del Plan de Bienestar, realizará gestiones con organismos que oferten programas de protección y servicios sociales, con el fin de facilitar el acceso de los funcionarios de la Entidad a este tipo de ofertas. La Entidad brindará los espacios que permitan generar invitaciones a otras Entidades, para que le presenten a los funcionarios y colaboradores sus portafolios de servicios y generar relaciones de servicios.

*Caja de Compensación Familiar*

Para la vigencia 2018 se permitirá la participación de un representante del sindicato y un representante de la instancia que corresponda (comités de la Entidad) en representación de los empleados, en la evaluación de las propuestas que presenten las Cajas de Compensación Familiar a la Entidad, sin que ello desconozca la facultad del empleador de escoger la Caja de Compensación a la que afilia a sus empleados.

**5. Educación Superior**

El representante legal de COLCIENCIAS realizará convenios con universidades acreditadas de alta calidad, para acceder a carreras de educación superior y posgrados en condiciones de favorabilidad económica, tanto de los funcionarios como de sus hijos.

**Acuerdo**

COLCIENCIAS se compromete a realizar las gestiones y/o acercamientos con las instituciones de educación superior con programas de calidad, para facilitar el acceso a los funcionarios a fin de que obtengan los beneficios que estas instituciones ofrezcan, a favor de los mismos y sus familias.

ARC  
9  
RFS  
AHH



#### **6. Salud Mental y Ocupacional.**

El representante legal de COLCIENCIAS diseñará, implementará y ejecutará concertadamente con ASOCOLCIENCIAS un programa de salud mental y ocupacional, para todos/as los/as servidores/as, ajustada a los requerimientos y necesidades de cada dependencia, en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello se harán públicos los resultados de la evaluación del clima organizacional.

#### **Acuerdo**

COLCIENCIAS, con base en los resultados de la aplicación del estudio de riesgos psicosocial, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantará las acciones que propendan por la salud y bienestar de los servidores, para la prevención y control de los riesgos evidenciados. Así mismo, buscará el mecanismo idóneo para socializar los resultados de la evaluación del clima organizacional.

#### **7. Parqueaderos.**

COLCIENCIAS dará prelación a los funcionarios para la asignación de los cupos de parqueadero en el edificio de sus instalaciones, estableciendo para ello y haciendo cumplir las condiciones de adecuado y justo uso de los mismos.

#### **Acuerdo**

COLCIENCIAS asignará 10 parqueaderos (20 cupos) para funcionarios de carrera administrativa y 2 parqueaderos (4 cupos) a funcionarios de libre nombramiento y remoción y provisionales. Los funcionarios de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisionales que no tengan asignado parqueadero, podrán participar en el sorteo que se realice para la asignación de los mismos.

COLCIENCIAS compartirá con ASOCOLCIENCIAS el reglamento de uso de los parqueaderos para recibir sus comentarios al mismo y actualizar dicho documento, previo a la realización del nuevo sorteo.

#### **8. Horas extras.**

COLCIENCIAS reglamentará el reconocimiento y pago de las horas extras.

#### **Acuerdo**

COLCIENCIAS diseñará y socializará un instructivo que establezca de manera clara, cómo se realiza el reconocimiento de las mismas en la Entidad, atendiendo a la normatividad legal que regule la materia.

### **CAPÍTULO IV COMITÉ BIPARTITO PARA EL SEGUIMIENTO.**

#### **Petición:**

1. Para el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se creará un Comité Bipartito. Es un Comité de naturaleza ejecutiva u operativa, integrado por una cuarta parte de los mismos Representantes de la Entidad y Representantes de ASOCOLCIENCIAS que intervinieron como Negociadores principales del Acuerdo Colectivo.

**Acuerdo**

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS acuerdan que el comité de seguimiento estará conformado por dos miembros de cada una de las partes y son los siguientes:



**COLCIENCIAS**

**ASOCOLCIENCIAS**

DIANA REGINA RÚA PATIÑO

MARYERY VERA PEREZ

HERNÁN GUIOVANNI RÍOS LINARES

REINALDO ALFONSO CASTILLO RODRIGUEZ

El Comité definirá el cronograma de seguimiento, la secretaría y la elaboración de actas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final de la mesa de negociación.

**CAPÍTULO V  
TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PLIEGO.**

**Petición:**

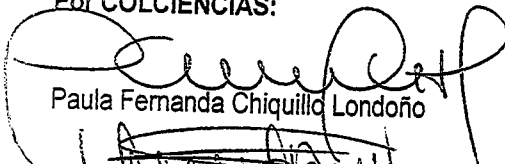
1. El Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, y debe ser cumplido de Buena fe por El representante legal de COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS. Dentro de este término no se presentará ni negociará otro Pliego, ni se podrá celebrar otro Acuerdo Colectivo.

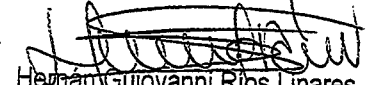
**Acuerdo**


COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS acuerdan que el término de vigencia del pliego de condiciones será hasta el 31 de diciembre de 2017.

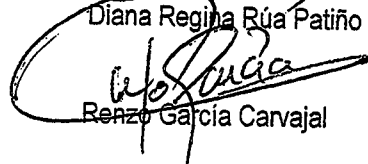
Se suscribe en constancia de su aprobación.

**Por COLCIENCIAS:**

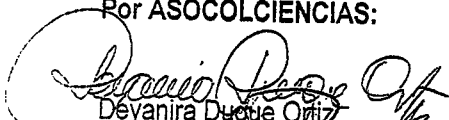
  
Paula Fernanda Chiquillo Londoño

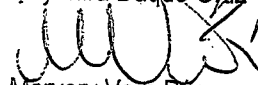
  
Hernán Guiovanni Ríos Linares

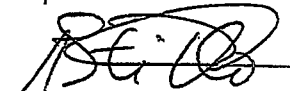
  
Diana Regina Rúa Patiño

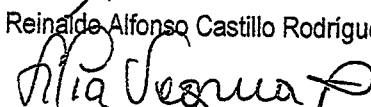
  
Renzo García Carvajal

**Por ASOCOLCIENCIAS:**

  
Dayanira Duarte Ortiz

  
Maryery Vera Pérez

  
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

  
Lilia Segura Acevedo

Sebastián Ladino G.  
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
PLIEGO DE SOLICITUDES 2017.  
ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 1



Fecha: 15 de Marzo de 2017.  
Hora: 2:00 p.m.  
Lugar: Salón Codazzi Colciencias.  
Asistentes:

08 MAR 2017

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Stella Quiñones Benavides	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	Percy Oyola Paloma
Jorge Mario Bunch Higuera	Alexis Torres

**Capítulo I**  
**Garantías sindicales, capacitación y apoyo**

**1.- Reconocimiento Sindical.**

COLCIENCIAS a través de una Circular, reconocerá a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, quien manifestó en su pliego tener un propósito reivindicativo y pedagógico. Por ende, se compromete a brindar las garantías necesarias a su Junta Directiva y sus asociados, que hagan viable la gestión sindical y el ejercicio del derecho a la libre asociación.

**2.- Fuero Sindical.**

COLCIENCIAS reconoce y respeta el fuero sindical como una protección de ley. En este sentido, se toman como referentes legales para garantizar el fuero sindical los artículos 405, 406 y 407 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias.

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS reconocen que la inamovilidad está limitada al hecho de que el funcionario aforado no incurra en alguna causal de despido o terminación de encargo establecida por norma legal, de conformidad con el procedimiento de levantamiento del fuero, cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente COLCIENCIAS garantiza la protección generada para los empleados provisionales con fuero sindical cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, de conformidad





con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 "Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera" del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario de la Función Pública -.

En los casos de los aforados vinculados mediante nombramiento provisional, tal como lo señalan las normas legales y la jurisprudencia en esta materia, COLCIENCIAS no procederá a pedir la autorización de juez para levantamiento de fuero sindical para el retiro del servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005.

### 3.- Permisos Sindicales

COLCIENCIAS reconoce que los permisos sindicales son un derecho de los aforados o afiliados de las organizaciones sindicales para que puedan adelantar gestiones propias de los sindicatos sin que ello afecte el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad y los fines estatales.

En este sentido Colciencias, mediante Resolución 156 de 2017, otorgó permisos sindicales para las reuniones de la Junta Directiva del sindicato y para las sesiones de la mesa de negociación.

Bajo esta misma línea, Colciencias reconocerá un permiso sindical para los miembros de la mesa negociadora del pliego presentado por dicha organización, para adelantar las reuniones de preparación y de balance de los avances, el día anterior a la fecha en la cual se adelante jornada de negociación, entre las 3 y las 5 de la tarde, durante el tiempo que esté instalada la mesa de negociación.

Igualmente Colciencias tramitará los permisos que ASOCOLCIENCIAS solicite con la antelación que señala la ley, para la asistencia a los eventos, reuniones y capacitaciones en temas propios de la actividad sindical a los cuales pretendan asistir, así como la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS. En este sentido se acoge lo planteado por ASOCOLCIENCIAS de establecer una programación anual con ajustes semestrales, para certeza y previsión tanto de la administración como de la organización sindical.

Finalmente, en desarrollo de la autonomía sindical, ASOCOLCIENCIAS expedirá directrices para implementar criterios de autocontrol sindical que promuevan una ética de racionalidad y buen uso de los permisos sindicales

#### NOTA.

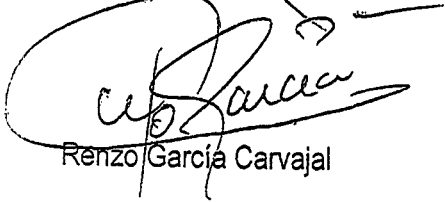
Teniendo en cuenta que en la reunión de instalación se determinó que al final de la sesión celebrada en la fecha se iba a verificar el estado de avance con el fin de acordar el cronograma de las siguientes reuniones, se acuerda llevar a cabo a partir de la próxima semana dos (2) reuniones por semana, los días martes y jueves, entre las 3 p.m. y las 6 p.m.

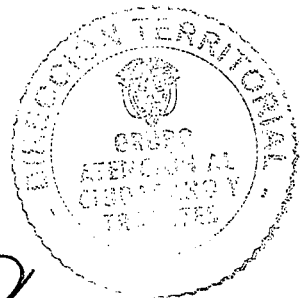
Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

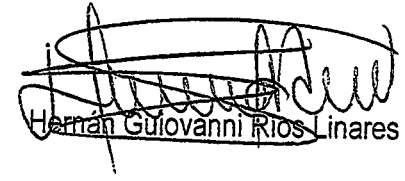
  
Paula Fernanda Chiquillo Londoño

  
Stella Quiñones Benavides

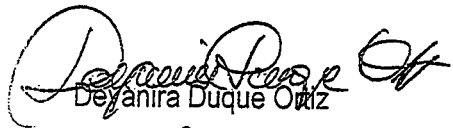
  
Renzo García Carvajal



  
Diana Regina Rúa Patiño 08 MAR 2017

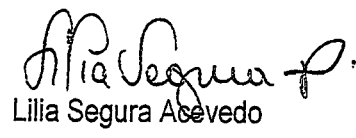
  
Hernán Guiovanri Ríos Linares

Por ASOCOLCIENCIAS:

  
Deyánira Duque Ortiz

  
Maryery Vera Pérez

  
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

  
Lilia Segura Acevedo

Sebastián Ladino b  
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
PLIEGO DE SOLICITUDES 2017.  
ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 2



10 8 MAR 2017

Fecha: 22 de Marzo de 2017.  
Hora: 3:00 p.m.  
Lugar: Salón Codazzi Colciencias.  
Asistentes:

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Stella Quiñones Benavides	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	Alexis Torres
Jorge Mario Bunch Higuera	

**Capítulo I**  
**Garantías sindicales, capacitación y apoyo**

**1.- Apoyo Sindical.**

**1.1.- Espacios virtuales**

COLCIENCIAS dará acceso a la red social corporativa 'YAMMER' a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, para que divulgue, comunique e informe a sus asociados exclusivamente actividades propias del sindicato, garantizando que la información se transmita con respeto y racionalidad, la cual previamente se dará a conocer al Secretario General para instruir su divulgación con los administradores de la red.

Una vez se cree la Intranet de COLCIENCIAS, la Entidad dispondrá un link hacia el sitio web de ASOCOLCIENCIAS, página web a la cual siempre se permitirá el acceso sin restricción para todos los funcionarios y colaboradores desde los computadores de la Entidad.

**1.2.- Cartelera**

COLCIENCIAS asignará un espacio en la cafetería de la Entidad en el cual instalará, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la negociación, una cartelera exclusiva para que ASOCOLCIENCIAS comunique sus actividades e informes sobre las mismas.





ASOCOLCIENCIAS se compromete a que todos los comunicados serán objetivos y respetuosos hacia la comunidad COLCIENCIAS y la comunidad en general.

### 1.3.- Préstamo de auditorio

COLCIENCIAS accede a prestar un (1) auditorio de la entidad para tres (3) asambleas por lo que resta del año 2017.

### 2.- Capacitación en negociación colectiva.

COLCIENCIAS accede a incluir en el plan anual de capacitación el módulo de negociación colectiva para todos los funcionarios y empleados de la Entidad, que deseen ser capacitados sobre la materia. Para tal fin la Entidad se apoyará inicialmente en el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo. ASOCOLCIENCIAS apoyará este ejercicio de capacitación a través de las centrales obreras, lo cual informará oportunamente, para elaborar la programación de la misma.

### 3.- Descuento de aporte por compensación de beneficios para empleados no sindicalizados.

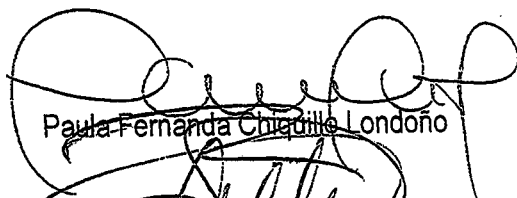
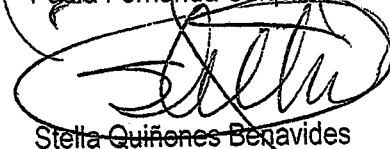
ASOCOLCIENCIAS promoverá que los servidores públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo realicen un aporte voluntario equivalente al 1% de la asignación básica mensual, por compensación por reciprocidad con los logros obtenidos a su favor por la organización sindical, por una única vez en el año.

COLCIENCIAS realizará los descuentos de nómina del aporte voluntario de los empleados no sindicalizados, activando los códigos de nómina respectivos y girará estos recursos a favor de ASOCOLCIENCIAS, previa entrega del formato de autorización debidamente firmado por el empleado y la persona autorizada por la Junta Directiva del sindicato.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a crear el formato de aceptación de descuento del no asociado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación de esta negociación y hacer la entrega de forma ordenada a la Entidad, de acuerdo a las fechas de corte de reporte de novedades de nómina.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

  
Paula Fernanda Chirillo Londoño  
  
Stella Quiñones Benavides

  
Diana Regina Rúa Patiño  
  
Hernán Giovanni Ríos Linares

*Renzo García*

Renzo García Carvajal

Por ASOCOLCIENCIAS:

*Deyanira Duque Ortiz*

Deyanira Duque Ortiz

*Maryery Vera Pérez*

Maryery Vera Pérez

*Juan Sebastián Ladino Gutiérrez*  
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez



08 JUN 2017

*Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez*

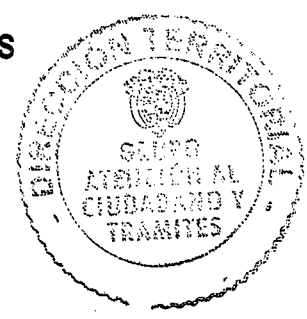
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

*Lilia Segura Acevedo*

Lilia Segura Acevedo

*[Handwritten mark]*

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
PLIEGO DE SOLICITUDES 2017  
ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 3



Fecha: 23 de marzo de 2017.  
Hora: 3:00 p.m.  
Lugar: Salón Codazzi Colciencias.  
Asistentes:

08 MARZO 2017

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Stella Quiñones Benavides	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Jorge Mario Bunch Higuera	Alexis Torres
Carlos Hipólito García Reina	Percy Oyola

**Capítulo III**  
**Bienestar: Recreación, turismo, vivienda y cultura**

**1.- Participación**

- a) COLCIENCIAS promocionará la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia y el COPASST y la importancia de estas instancias. Se debe buscar que se conozca la importancia de los mismos y sus alcances con el fin de motivar la participación y el buen ejercicio de la representación.
- b) COLCIENCIAS revisará la normativa interna que regula los mencionados Comités y, en caso de ver la necesidad de modificar las mismas, pondrá a consideración de ASOCOLCIENCIAS la propuesta de modificación para recibir sus observaciones.
- c) COLCIENCIAS continuará promoviendo la participación de los funcionarios en la planeación institucional, cuando a ello haya lugar, y en el diseño de los programas relacionados con el bienestar, la calidad de vida laboral, capacitación y estímulos.
- d) COLCIENCIAS remitirá a ASOCOLCIENCIAS la Resolución que regula la prima de méritos con el fin que la divulguen entre sus asociados y conozcan de los recursos de ley a que tienen derecho y pueden ejercer.
- e) COLCIENCIAS revisará el mecanismo para la selección del mejor empleado, siempre bajo la premisa que primen criterios que demuestren el mérito y nunca sea el sorteo un criterio de desempate. Esta revisión será presentada a ASOLCIENCIAS para recibir sus comentarios.



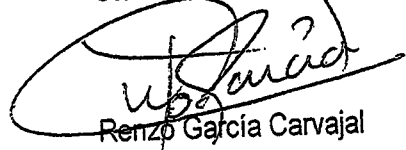


Se suscribe en constancia de su aprobación.

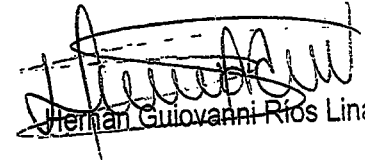
**Por COLCIENCIAS:**

  
Paula Fernanda Chiquillo Londoño

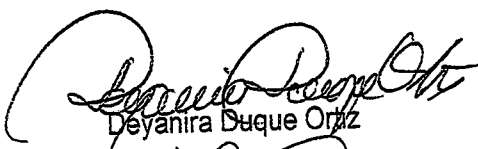
  
Stella Quiñones Benavides

  
Renzo García Carvajal

  
Diana Regina Rúa Patiño

  
Hernán Guiovanri Ríos Linares

**Por ASOCOLCIENCIAS:**

  
Deyanira Duque Ortiz

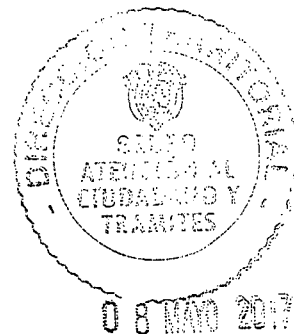
  
Maryery Vera Pérez

  
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

  
Lilia Segura Acevedo

Sebastián Ladino b.  
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

**MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
PLIEGO DE SOLICITUDES 2017.  
ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 4**



Fecha: 28 de Marzo de 2017.  
 Hora: 3:00 p.m.  
 Lugar: Salón Codazzi Colciencias.  
 Asistentes:

<b>Colciencias</b>	<b>Asocolciencias</b>
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Stella Quiñones Benavides	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

<b>Asesores Colciencias</b>	<b>Asesores Asocolciencias</b>
Carlos Hipólito García Reina	Hernán Trujillo
Jorge Mario Bunch Higuera	William Manrique

**Capítulo III  
Bienestar: Recreación, turismo, vivienda y cultura**

**1.- Flexibilización del horario.**

COLCIENCIAS, a partir de lo establecido en la Circular Externa No. 100-008 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública, accede a establecer el horario flexible en la Entidad y teniendo en cuenta las condiciones de movilidad que se presentan en la ciudad, amplía este beneficio para todos sus funcionarios.

**2.- Transporte Compartido.**

COLCIENCIAS promoverá el uso de transporte compartido en la Entidad, a través del uso de la aplicación MTS de las Torres T7 y T8, diseñada por la administración del edificio donde se ubica la sede de Colciencias; para ello, realizará su socialización al interior de la Entidad con el fin de que los funcionarios y colaboradores puedan acceder a ella. Así mismo, se facilitarán los espacios para que a través del grupo de Talento Humano, los funcionarios y colaboradores interesados se organicen para compartir sus vehículos.

**3.- Convenios Interinstitucionales.**

COLCIENCIAS, en el marco del Plan de Bienestar, realizará gestiones con organismos que oferten programas de protección y servicios sociales, con el fin de facilitar el acceso de los funcionarios de la Entidad a este tipo de ofertas. La Entidad brindará los espacios que permitan generar invitaciones a otras





Entidades, para que le presenten a los funcionarios y colaboradores sus portafolios de servicios y generar relaciones de servicios.

#### 4.- Caja de Compensación Familiar

Para la vigencia 2018 se permitirá la participación de un representante del sindicato y un representante de la instancia que corresponda (comités de la Entidad) en representación de los empleados, en la evaluación de las propuestas que presenten las Cajas de Compensación Familiar a la Entidad, sin que ello desconozca la facultad del empleador de escoger la Caja de Compensación a la que afilia a sus empleados.

#### 5.- Educación superior.

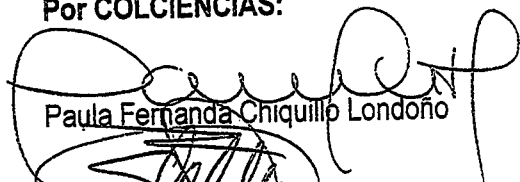
COLCIENCIAS se compromete a realizar las gestiones y/o acercamientos con las instituciones de educación superior con programas de calidad, para facilitar el acceso a los funcionarios a fin de que obtengan los beneficios que estas instituciones ofrezcan, a favor de los mismos y sus familias.

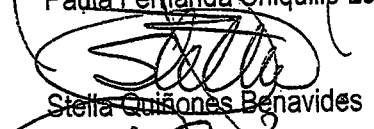
#### 6.- Salud mental y ocupacional.

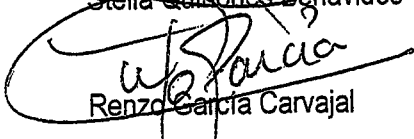
COLCIENCIAS, con base en los resultados de la aplicación del estudio de riesgos psicosocial, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantará las acciones que propendan por la salud y bienestar de los servidores, para la prevención y control de los riesgos evidenciados. Así mismo, buscará el mecanismo idóneo para socializar los resultados de la evaluación del clima organizacional.

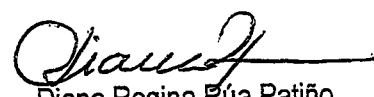
Se suscribe en constancia de su aprobación.

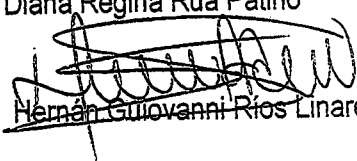
#### Por COLCIENCIAS:

  
Paula Fernanda Chiquillo Londoño

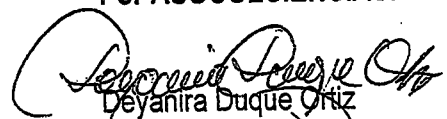
  
Stella Quiñones Benavides

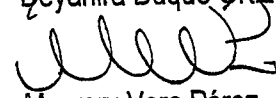
  
Renzo García Carvajal

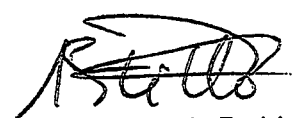
  
Diana Regina Rúa Patiño

  
Hernán Gustavo Ríos Linares

#### Por ASOCOLCIENCIAS:

  
Deyanira Duque Ortiz

  
Maryery Vera Pérez

  
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

  
Lilia Segura Acevedo

  
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
PLIEGO DE SOLICITUDES 2017  
ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 5



Fecha: 30 de marzo de 2017.  
Hora: 3:00 p.m..  
Lugar: Salón Codazzi Colciencias.  
Asistentes:

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Stella Quiñones Benavides	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Jorge Mario Bunch Higuera	Percy Oyola
Carlos Hipólito García Reina	

**Capítulo III**  
**Bienestar: Recreación, turismo, vivienda y cultura**

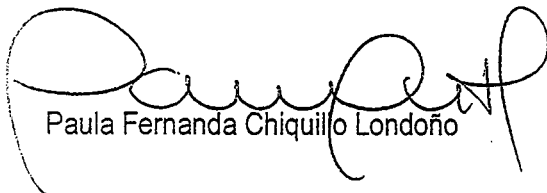
**1.- Parqueaderos.**

COLCIENCIAS asignará 10 parqueaderos (20 cupos) para funcionarios de carrera administrativa y 2 parqueaderos (4 cupos) a funcionarios de libre nombramiento y remoción y provisionales. Los funcionarios de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisionales que no tengan asignado parqueadero, podrán participar en el sorteo que se realice para la asignación de los mismos.

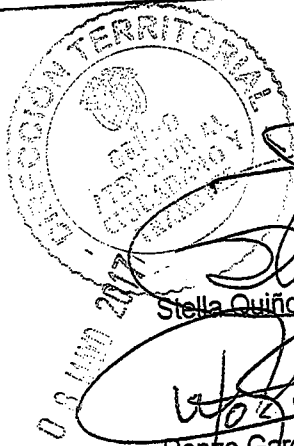
COLCIENCIAS compartirá con ASOCOLCIENCIAS el reglamento de uso de los parqueaderos para recibir sus comentarios al mismo y actualizar dicho documento, previo a la realización del nuevo sorteo.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

  
Paula Fernanda Chiquillo Londoño

  
Diana Regina Rúa Patiño



Stella Quiñones Benavides

Renzo García Carvajal

Hernán Giovanni Ríos Linares

Por ASOCOLCIENCIAS:

Leyanira Duque Ortiz

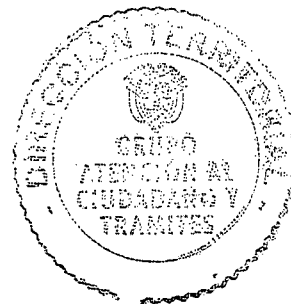
Maryery Vera Pérez

Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

Lilia Segura Acevedo

Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
PLIEGO DE SOLICITUDES 2017.  
ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 6



Fecha: 4 de Abril de 2017.  
Hora: 3:00 p.m.  
Lugar: Salón Codazzi Colciencias.  
Asistentes:

08 ABRIL 2017

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Maryery Vera Pérez
Diana Regina Rúa Patiño	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	Alexis Torres
Jorge Mario Bunch Higuera	William Manrique

Capítulo III

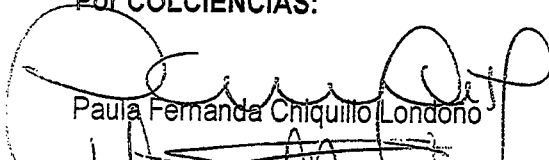
Bienestar: Recreación, turismo, vivienda y cultura

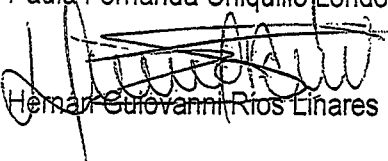
1.- Horas extras.


COLCIENCIAS diseñará y socializará un instructivo que establezca de manera clara, cómo se realiza el reconocimiento de las mismas en la Entidad, atendiendo a la normatividad legal que regule la materia.

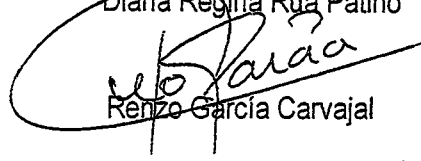
Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

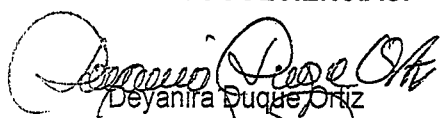
  
Paula Fernanda Chiquillo Londoño

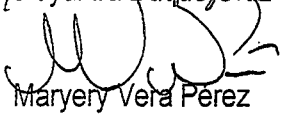
  
Hernán Guiovanni Ríos Linares

  
Diana Regina Rúa Patiño

  
Renzo García Carvajal

Por ASOCOLCIENCIAS:

  
Deyanira Duque Ortiz

  
Maryery Vera Pérez

  
Lilia Segura Acevedo

**MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
PLIEGO DE SOLICITUDES 2017  
ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 7**



Fecha: 18 de abril de 2017.  
 Hora: 3:00 p.m.  
 Lugar: Salón Codazzi Colciencias.  
 Asistentes:

<b>Colciencias</b>	<b>Asocolciencias</b>
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo
	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

<b>Asesores Colciencias</b>	<b>Asesores Asocolciencias</b>
Jorge Mario Bunch Higuera	Percy Oyola
Carlos Hipólito García Reina	

### Capítulo II

#### Sistema específico de carrera administrativa y empleo digno

##### 1.- Encargos.

En los procesos de provisión de empleos en vacancias temporales y definitivas, COLCIENCIAS cumplirá los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y las circulares instructivas que sobre esta materia expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, como autoridad constitucional y legal en la administración y vigilancia de la carrera administrativa general.

##### 2.- Capacitación.

Colciencias ejecutará el programa de inducción y reinducción en el marco del capítulo 2 del Decreto 1567 de 1998 o la norma que lo regule, y procederá a evaluar el programa que tiene dispuesto la entidad para tal fin.

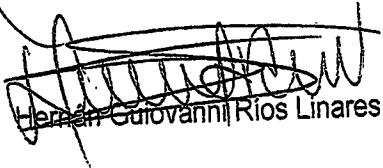
Colciencias elaborará un instructivo para el otorgamiento de comisiones de estudios.



Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

  
Paula Fernanda Chiquillo Londoño

  
Hernán Giovanni Ríos Linares

  
Diana Regina Rúa Patiño

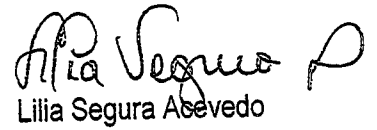
  
Renzo García Carvajal

Por ASOCOLCIENCIAS:

  
Dayanira Duque Ortiz

  
Maryery Vera Pérez

  
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

  
Lilia Segura Acevedo

Sebastián Ladino G.  
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
PLIEGO DE SOLICITUDES 2017.  
ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 8



Fecha: 20 de Abril de 2017.  
Hora: 3:00 p.m.  
Lugar: Salón Codazzi Colciencias.  
Asistentes:

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	William Manrique
Jorge Mario Bunch Higuera	
Martha Clemencia Díaz	

**Capítulo IV**  
**Comité de seguimiento**

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS acuerdan que el comité de seguimiento estará conformado por dos miembros de cada una de las partes y son los siguientes:

**COLCIENCIAS**

**ASOCOLCIENCIAS**

DIANA REGINA RÚA PATIÑO

MARYERY VERA PEREZ

HERNÁN GUIOVANNI RÍOS LINARES

REINALDO ALFONSO CASTILLO RODRIGUEZ

El Comité definirá el cronograma de seguimiento, la secretaría y la elaboración de actas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final de la mesa de negociación.

**Capítulo V**  
**Término de vigencia del pliego**

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS acuerdan que el término de vigencia del pliego de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2017.



Se suscribe en constancia de su aprobación.

**Por COLCIENCIAS:**

Paula Fernanda Chiquillo Londoño

Hernán Guiovanni Ríos Linares

Diana Regina Rúa Patiño

Renze García Carvajal

**Por ASOCOLCIENCIAS:**

Deyanira Duque Ortiz

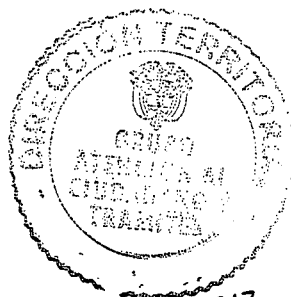
Maryery Vera Perez

Lilia Segura Acevedo

Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez



**MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS  
 PLIEGO DE SOLICITUDES 2017.  
 ACTA DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN**



Fecha: 6 de abril de 2017.  
 Hora: 3:00 p.m.  
 Lugar: Salón Codazzi Colciencias.  
 Asistentes:

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo
	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	No hubo presencia de asesores
Jorge Mario Bunch Higuera	---
Martha Díaz	---

**1.- Prórroga del período de negociación.**

Toda vez que el periodo ordinario de negociación vence el lunes 17 de abril y durante la Semana Santa no habrá sesión, COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS, por mutuo acuerdo y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Trabajo, deciden prorrogar por veinte (20) días hábiles el período de la negociación colectiva, esto es, hasta el día martes 16 de mayo inclusive.

Esta prórroga se acuerda sin perjuicio que antes de vencerse este período pueda alcanzarse un acuerdo colectivo.


La primera sesión de esta prórroga será el martes 18 de abril a las 3:00 p.m.


Se suscribe en constancia de su aprobación.

**Por COLCIENCIAS:**

  
 Paula Fernanda Chiquillo Londoño

  
 Renzo García Carvajal

  
 Diana Regina Rúa Patiño

  
 Hernán Guiovanni Ríos Linares



Por ASOCOLCIENCIAS:

*De Yanira Duque Ortiz*  
De Yanira Duque Ortiz

*Maryery Vera Pérez*  
Maryery Vera Pérez

*Reinaldo*  
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

*Lilia Segura Acevedo*  
Lilia Segura Acevedo

*Juan Sebastián Ladino Gutiérrez*  
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS  
REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017  
NIT. 901057491-7  
PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

24



Febrero 28 de 2017

Dr. Alejandro Olaya Dávila  
Director (E)  
COLCIENCIAS

COLCIENCIAS PROSPERIDAD PARA TODOS

Fecha	28/02/2017 08:26:51	Us Rad	LIBREINA	Rad No	2017-243 002417-2
Asunto	PRESENTACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES PARA EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN				
Anexos	SIN				
Remite	(OEM) ASOCIACION DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS				
Destino	DIR				

Urea - Sistema de Gestión Documental

08 FEBRERO 2017

REF: PRESENTACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES PARA EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA-ASOCOLCIENCIAS.

Este pliego de solicitudes se presenta con la finalidad de adelantar un proceso de NEGOCIACIÓN COLECTIVA de ámbito singular o de contenido particular, para regular las condiciones de empleo y las relaciones con la organización ASOCOLCIENCIAS, con fundamento en el Artículo 55 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, el Convenio 151 de la OIT aprobado por la Ley 411 de 1997, el Decreto Reglamentario 160 de 2014, y la Sentencia C-1234 de 2005 expedida por la Corte Constitucional, sobre aspectos relacionados con la negociación colectiva de los empleados públicos, que explícitamente señalan:

- La posibilidad legal que tienen las organizaciones de empleados públicos y las entidades públicas de negociar las condiciones de empleo para el bienestar y desarrollo de los empleados del Estado.
- La negociación colectiva es un elemento que contribuye a mantener la paz y favorece la estabilidad de las relaciones laborales que pueden verse perturbadas por discusiones no resueltas en el campo laboral.
- Es una herramienta para la defensa de los intereses comunes entre los empleados públicos y las entidades del Estado.
- Es la concertación voluntaria y libre de las condiciones de trabajo.



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS  
REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017  
NIT. 901057491-7  
PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

## CAPÍTULO I

### GARANTÍAS SINDICALES, CAPACITACIÓN Y APOYO

#### 1. RECONOCIMIENTO SINDICAL

Este pliego de peticiones tiene dos propósitos: i) reivindicativo y ii) Pedagógico.

i) **Reivindicativo:** El servidor público es sujeto **deberes y derechos**. Tiene el deber de servir al Estado en la producción de bienes y servicios públicos y contribuir así con el cumplimiento de su misión. Este deber le ha sido conferido por el **MÉRITO**, que sustenta la dignidad de la **FUNCIÓN PÚBLICA**. A diferencia de lo que ocurre en el sector privado, el Estado y el servidor público comparten una misma misión: Realización de un servicio público.

De acuerdo con lo anterior, ASOCOLCIENCIAS reivindica:

- La **dignidad del servicio público** y de la **carrera administrativa como patrimonio público**, de manera que solo puede beneficiar tanto al servidor como al Estado.
- Reivindica el **carácter técnico de la misión de Colciencias**, por lo cual rechaza cualquier tipo de complicidad con la Administración cuando sus acciones o decisiones atentan contra la transparencia, mérito, economía, eficacia y eficiencia que emanan de la Carta constitucional.
  
- La Carrera administrativa como un *patrimonio público* y como un **medio de realización personal**, de sus servidores, sustentado en valores, como el servicio, el conocimiento técnico, la experiencia y el mérito por el cual accedió a la misma.
- Las condiciones laborales y disfrute de los derechos que corresponden para el ejercicio del servicio público (tales como: condiciones de carrera, encargos, planta de personal, concursos, etc.) deben dignificar la investidura de la función pública y el mérito (Art. 53 y 40 de la Constitución).
- El respeto al servidor público como ser humano, digno de ejercer una misión pública, adquirida por mérito.

ii) **Pedagógico:** el conocimiento y ejercicio de los deberes y de los derechos es fundamento de la institucionalidad para la paz. La relación particular que surge entre el funcionario y el Estado por el hecho de compartir una misma misión: producir bienes públicos, exige una necesaria colaboración para el ejercicio de estos deberes y derechos.

25

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS  
REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017  
NIT. 901057491-7  
PLIEGO DE SOLICITUDES-2017



El reconocimiento y el ejercicio del Derecho de asociación por parte de los servidores públicos y del Estado requieren capacitación de unos y otros.

En este orden, el proceso de negociación del presente pliego, se propone como un proceso de construcción colectiva porque requiere información para el correcto análisis de la actual situación de la Entidad (situación de la planta de personal, encargos, contratistas, escala salariales y de prestación de servicios, actualización de funciones y cargas laborales, provisión de encargos, etc.) y la respectiva toma de decisiones que mejor convenga a la Entidad. ASOCOLCIENCIAS está comprometida con la Transparencia: entendida como el deber de informar, pero también de educar (a sus funcionarios, directivos y colaboradores en general), para contribuir a la memoria institucional.

El Representante Legal de COLCIENCIAS, en desarrollo de los Convenios 135 y 151 de la OIT y en cumplimiento de la Ley, previo consenso con ASOCOLCIENCIAS que presenta este Pliego y suscribe el Acuerdo Colectivo, expedirá Acto Administrativo acerca de las facilidades que deben otorgarse a los Representantes sindicales en la Entidad para el ejercicio del derecho de asociación y permitirá su participación, con voz, en el Comité de Subdirección.

## 2. Fuero Sindical.

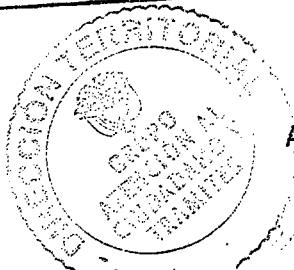
El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda, respetar la *inamovilidad* de los servidores públicos pertenecientes a ASOCOLCIENCIAS y el *fuero sindical* en defensa del interés colectivo y la autonomía en el ejercicio de las funciones relacionadas con el Derecho a la asociación. Ambas protecciones se aplicarán en el contexto establecido en la Constitución Política de la República de Colombia. Queda entendido entre las partes que la movilidad de los servidores públicos amparados por fuero sindical, pertenecientes a "ASOCOLCIENCIAS", se realizará únicamente con la aprobación del respectivo aforado.

## 3. Permiso sindical.

El Representante Legal de COLCIENCIAS en forma concertada con ASOCOLCIENCIAS, expedirá Acto Administrativo, con el exclusivo propósito de mejorar la regulación sobre la Garantía del Permiso Sindical, bajo las siguientes pautas:

La Programación o Planificación anual entre enero 1º y diciembre 31 de cada año, y semestralmente, para certeza y previsión tanto de COLCIENCIAS como de ASOCOLCIENCIAS, se tramitarán los permisos sindicales necesarios según las siguientes modalidades:

- Para empleados de la Entidad que sean miembros de la Junta Directiva;



**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS**  
**REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017**

NIT. 901057491-7

**PLIEGO DE SOLICITUDES-2017**

Para los empleados que hacen parte de la Comisión de negociación colectiva con la Entidad;

- Para la asistencia de funcionarios de la Entidad a Congresos Confederales, Federales y Asambleas sindicales de carácter Nacional, Seccional o Local;
- Para cursos o seminarios sindicales de capacitación;
- Para la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS.

Durante su ejecución, la programación o planificación excepcionalmente podrá ser modificada en forma parcial, por mutuo acuerdo y ante circunstancias imprevisibles.

Los permisos sindicales obedecerán al principio Constitucional de necesidad para el ejercicio del derecho de asociación sindical y de proporcionalidad según el número de afiliados.

ASOCOLCIENCIAS en desarrollo de su Autonomía Sindical podrá expedir directrices para implementar criterios de autocontrol sindical que promuevan una ética de racionalidad y buen uso de los permisos sindicales.

**4. Apoyo a la Asociación**

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda entregar un apoyo en especie a ASOCOLCIENCIA, representado en: i) un espacio en la intranet y en la página web de COLCIENCIAS, para comunicar e informar a sus miembros y a la comunidad en general, sobre sus actividades, ii) cartelera (o televisores virtuales) para comunicar e informar a sus miembros y a la comunidad en general, sobre sus actividades y, iii) préstamo de un auditorio para la celebración de 5 Asambleas de ASOCOLCIENCIAS.

**5. Capacitación en Negociación colectiva**

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda incluir en el Plan anual de capacitación de COLCIENCIAS, un Módulo de Negociación colectiva para todos los empleados que deseen participar.

**6. Actividad sindical en permiso sindical y evaluación del desempeño:**

El Representante Legal de COLCIENCIAS, garantizará en el Instructivo de Evaluación del desempeño, la actividad en permiso sindical de la Junta Directiva de ASOCOLCIENCIAS, para ser ténida en cuenta en la Evaluación del desempeño.

⋮



**7. Descuento de aporte por compensación de beneficios para empleados no sindicalizados:**

En el Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se pactará que la Entidad y ASOCOLCIENCIAS conjuntamente promoverán que los Servidores Públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo, autoricen por escrito pagar el descuento compensatorio por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por ASOCOLCIENCIAS, por una ÚNICA vez en el año de vigencia de este PLIEGO DE PETICIONES, equivalente del 1% de la asignación básica mensual, que la Entidad deducirá directamente con destino a ASOCOLCIENCIAS.

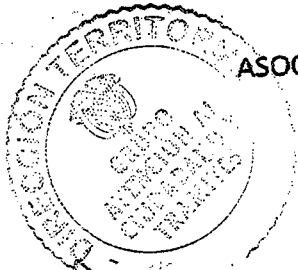
**Capítulo II**

**SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EMPLEO DIGNO**

La Ley 909 de 2004 en su art. "Sistemas específicos de carrera administrativa", señala: "*Se entiende por sistemas específicos de carrera administrativa aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.*"

*2. Se consideran sistemas específicos de carrera administrativa los siguientes:*

- *El que rige para el personal que presta sus servicios en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).*
- *El que rige para el personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).*
- *El que regula el personal de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).*
- *El que regula el personal científico y tecnológico de las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.*
- *El que rige para el personal que presta sus servicios en las Superintendencias.*



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS  
REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017  
NIT. 901057491-7  
PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

- El que regula el personal que presta sus servicios en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

- El que regula el personal que presta sus servicios en la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

Adicionalmente, el art. 51 de la Ley 1575 de 2012, indica:

3. La vigilancia de estos sistemas específicos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil. Numeral declarado **EXEQUIBLE**, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1230 de 2005, siempre y cuando se entienda que la administración de los sistemas específicos de carrera administrativa también corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

*Parágrafo.* Mientras se expiden las normas de los sistemas específicos de carrera administrativa para los empleados de las superintendencias de la Administración Pública Nacional, para el personal científico y tecnológico del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para el personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y para el personal de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, les serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente ley".

Con base en lo anterior, el representante legal de COLCIENCIAS conformará una COMISIÓN BIPARTITA CON ASOCOLCIENCIAS, en el primer semestre del 2017, para adelantar todas las acciones, procesos y procedimientos necesarios, para el reconocimiento del Sistema específico de carrera administrativa para COLCIENCIAS.

Esta COMISIÓN BIPARTITA, se encargará de analizar, entre otros temas, los siguientes:

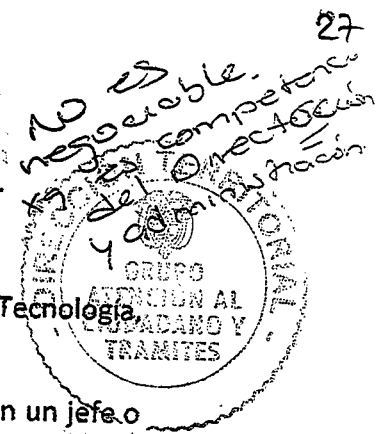
**1. Revisión de cargos, planta de personal y contratistas**

El Representante Legal de COLCIENCIAS, en aplicación del principio constitucional y legal de coordinación entre entidades públicas, procederá a coordinar con el Presidente de la República y el Ministerio de Hacienda, los aspectos presupuestales y legales del sistema específico de carrera administrativa, que permitan aumentar la planta de personal de acuerdo a las necesidades técnicas de la Entidad, para lo cual, deberá previamente:

Adelantar una revisión de la actual planta de cargos, para adecuarla en lo referente a la reclasificación y/o homologación de cargos y grados, informando el resultado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, sobre dicha modificación, como se establece en el artículo 17 de la Ley 909 del 2004. El objetivo de esta revisión es sustentar técnicamente la reforma a la planta de personal de manera que responda al Sistema

No tenemos  
competencias  
para  
negociar.





específico de carrera administrativa del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología conforme lo establece el artículo 4 de la Ley 909 de 2004.

Adicionalmente, entre otros aspectos, deberá velar porque la planta cuente con un jefe o coordinador de Talento humano, cuyo perfil y competencias estén orientados al desarrollo del talento humano, como un área transversal a toda la Entidad y no sólo como una unidad operativa de trámites. El Desarrollo del talento humano requiere un perfil idóneo y funciones que así lo permitan.

8 MAR 2017

### 2. Manual De Funciones.

La comisión bipartita revisará y recomendará las actualizaciones que se requieran al Manual, para adecuarlo al sistema específico de carrera administrativa, con sus respectivos requisitos, competencias y equivalencias.

Sin perjuicio de como indicado están haciendo ajustes especiales ante dichos ajustes.

En este mismo sentido, revisará y actualizará las condiciones, requisitos, cargas laborales y el procedimiento de traslados entre dependencias, conforme a la definición de planta global adoptada por la Entidad, soportado en un documento técnico.

El sistema de dirección y admn de la entidad. Al no existir Sistema de carrera se podrá negociar.

### 3. Encargo.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda velar para que se respete y se dé el derecho preferencial en encargos para las vacancias temporales y definitivas, a los servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y conforme a su nivel jerárquico, realizando la debida provisión presupuestal, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 26 de la Ley 909 de 2004. → Colciencias recibirá x lo q ←

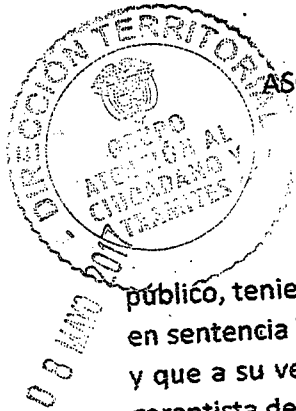
Se acordó solo sobre el 24.

### 4. Nombramiento Provisional.

El representante legal de COLCIENCIAS velará porque en la provisión de los cargos en provisionalidad, se surtan los procesos de selección internos que velen por el cumplimiento de los requisitos y perfiles requeridos para el cargo, en condiciones de equidad, transparencia y mérito entre los candidatos. Este proceso velará por incentivar la participación de los colaboradores que han estado vinculados a la Entidad prestando servicios en procesos relacionados con estas vacantes, de manera que se reconozca su experiencia, conocimiento y eficiencia en su ejercicio.

Aprobado el Procedi de encargo. El nombramiento Provisional es una Competencia de dirección.

Así mismo, el representante legal de COLCIENCIAS acuerda adoptar, acoger y dar estricto cumplimiento y aplicación a lo enunciado a través de la circular conjunta emitida por el Ministerio de Trabajo y Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en cuanto es indispensable motivar los actos administrativos que contengan la declaratoria de insubsistencia de un nombramiento provisional a un funcionario del sector



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS  
REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017  
NIT. 901057491-7  
PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

público, teniendo en cuenta las razones expresas contempladas por la corte constitucional en sentencia T289-2011 y SU 917-2010 proferida por dicha cooperación para tales efectos y que a su vez ha ratificado en varios de sus pronunciamientos, asumiendo una posición garantista de legitimidad e imparcialidad legal y constitucional.

**5. Oferta Pública de Empleo.**

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda dar cumplimiento al deber legal de realizar la oferta pública de empleo.

**6. Contratistas**

El representante legal de COLCIENCIAS:

- Acuerda adoptar una tabla de escala de honorarios y sus respectivos perfiles y requisitos, para la prestación de servicios en todas las dependencias de la Entidad.
- Expedirá los Actos Administrativos para la selección objetiva, con observancia de los perfiles y requisitos previamente establecidos y organizando un Banco de candidatos para la figura de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en procura de la equidad, la transparencia y la igualdad.

*NO Competencia de la Dirección y Administrativo*

**7. Capacitación.**

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda establecer programas obligatorios de Inducción y re-inducción para todos los servidores públicos y contratistas como requisito previo al inicio de sus labores u obligaciones, capacitación que debe ser certificada por el área de talento humano.

El representante legal de COLCIENCIAS garantizará el cumplimiento de la ley en el sentido de brindar capacitación exclusivamente a los servidores públicos. De igual forma, otorgar las comisiones de estudios nacionales y al exterior a los servidores públicos de COLCIENCIAS en función de criterios de mérito y necesidades del servicio. Todo servidor público debe comprometerse a la transferencia de los conocimientos adquiridos. Asimismo, atenderá las invitaciones a eventos nacionales e internacionales por convocatoria interna a los servidores públicos de COLCIENCIAS, en función de criterios de mérito y necesidades del servicio.

*Lo demás lo maneja el área de talento humano*

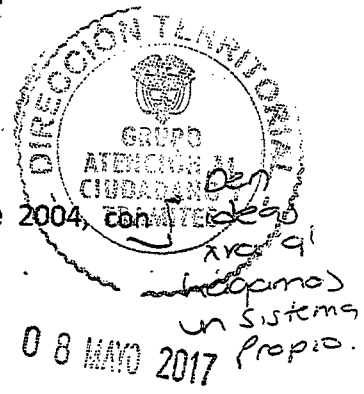
**8. Evaluación de desempeño.**

Conforme a lo establecido para la adopción del Sistema específico de carrera, el representante legal de COLCIENCIAS adoptará un Modelo propio de evaluación de

*entonces es para Sistema específico?*

*Esto es para sacar a concurso*

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS  
REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017  
NIT. 901057491-7  
PLIEGO DE SOLICITUDES-2017



desempeño, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, participación de ASOCOLCIENCIAS.

**Capítulo III**

**BIENESTAR: RECREACIÓN, TURISMO, VIVIENDA Y CULTURA.**

Las partes acuerdan que los programas de recreación, vivienda, turismo, cultura y deporte de los servidores públicos de COLCIENCIAS, se asumirán como parte de las políticas institucionales de Seguridad y salud en el trabajo, para mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y las condiciones de trabajo.

**1. Participación.**

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda adoptar medidas tendientes a promover la participación de los servidores públicos en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal, el comité de convivencia y el COPAST. De la misma manera, promoverá la participación de los funcionarios públicos en el diseño de planes de acción, plan de incentivos y capacitación, asignación de la prima de méritos y el PEI.

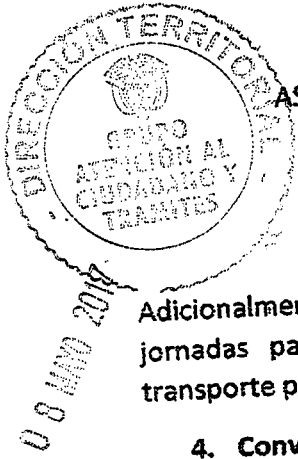
Para la selección de los mejores empleados, el representante legal de COLCIENCIAS acuerda definir un mecanismo de selección por méritos, que incluya el desempate cuando haya varios empleados en las mismas condiciones de posibilidad para acceder al mismo. En ningún caso, se procederá por sorteos.

**2. Flexibilidad del horario.**

Conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el literal g) del artículo 61 y 64 de la Ley 489 de 1998, el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la Recomendación R.165 – 198 de la OIT, y la Circular Externa No. 100-008 del 5 de diciembre de 2013 del ADFP, el representante legal de COLCIENCIAS adoptará la flexibilización de los horarios laborales, sin perjuicio del cumplimiento de las labores de acuerdo a la reglamentación expedida para tales fines.

**3. Provisión de rutas de transporte.**

En procura de mejorar las condiciones sicosociales y laborales de los servidores de COLCIENCIAS, que tienen que someterse a la inseguridad, maltrato y estrés del transporte público por las deficiencias del mismo, el Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda proveer las rutas de transporte para los servidores públicos de COLCIENCIAS, para facilitar el traslado de los funcionarios. Es importante resaltar que este beneficio existió de manera continua desde 1974.



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS  
REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017  
NIT. 901057491-7  
PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

Adicionalmente, se fomentará el transporte compartido, facilitando la organización de jornadas para que los funcionarios y colaboradores de Colciencias compartan el transporte privado.

#### 4. Convenios Interinstitucionales.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda establecer por medio de sus órganos conjuntamente con ASOCOLCIENCIAS, los mecanismos necesarios que permitan la celebración de convenios interinstitucionales para facilitar actividades orientadas al desarrollo integral de los servidores públicos en las áreas educativas, vivienda, deportivas, turísticas, culturales, sociales y recreativas. En particular, se seleccionará por invitación y selección pública la Caja de compensación familiar que ofrezca mejores condiciones para los trabajadores.

#### 5. Educación Superior

El representante legal de COLCIENCIAS realizará convenios con universidades acreditadas de alta calidad, para acceder a carreras de educación superior y posgrados en condiciones de favorabilidad económica, tanto de los funcionarios como de sus hijos.

#### 6. Salud Mental y Ocupacional.

El representante legal de COLCIENCIAS diseñará, implementará y ejecutará concertadamente con ASOCOLCIENCIAS un programa de salud mental y ocupacional, para todos/as los/as servidores/as, ajustada a los requerimientos y necesidades de cada dependencia, en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello se harán públicos los resultados de la evaluación del clima organizacional.

#### 7. Parqueaderos.

COLCIENCIAS dará prelación a los funcionarios para la asignación de los cupos de parqueadero en el edificio de sus instalaciones, estableciendo para ello y haciendo cumplir las condiciones de adecuado y justo uso de los mismos.

#### 8. Horas extras.

COLCIENCIAS reglamentará el reconocimiento y pago de las horas extras.

- ① Posetación
- ② Prima de Méritos → Recurso.
- ③ Evaluación de Desempeño



#### Capítulo IV

### COMITÉ BIPARTITO PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO:

Para el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se creará un Comité Bipartito regulado así:

Es un Comité de naturaleza ejecutiva u operativa, integrado por una cuarta parte de los mismos Representantes de la Entidad y Representantes de ASOCOLCIENCIAS que intervinieron como Negociadores principales del Acuerdo Colectivo; El Comité se reunirá en el mismo sitio y en los mismos días y horas en que se reunió durante la Negociación; El Comité se instalará dentro de los tres -3- días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo y designará un Secretario por cada una de las Partes; El Comité elaborará un Cronograma para el cumplimiento de cada uno de los puntos del Acuerdo Colectivo; Al inicio de cada sesión de trabajo, el Comité suscribirá Actas breves y precisas y evaluará el desarrollo del Cronograma de cumplimiento; El Comité en caso de incumplimiento, seguirá el siguiente procedimiento: Convocará para que asistan personalmente los funcionarios responsables, para urgirlos y convenir plazos de cumplimiento; Si persistiere incumplimiento total o parcial, convocará al Ministerio de Trabajo, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, para que intervengan; Si aún persistiere el incumplimiento total o parcial, ASOCOLCIENCIAS podrá ejecutar: la Acción Disciplinaria ante la Procuraduría y/o la Acción Policiva Laboral ante el Ministerio de Trabajo, y/o la Acción Judicial de Cumplimiento en lo que no tuviere incidencia Presupuestal, y/o la Acción de Tutela, y/o la queja ante el CETCOIT, y/o el Denuncio Penal por violación del Derecho de Asociación sindical y de Negociación Colectiva.

*Handwritten signature and date: 08 JUNO 2017*

#### Capítulo V

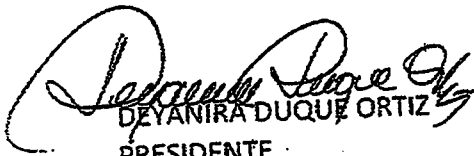
### TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PLIEGO


El Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, y debe ser cumplido de Buena fe por El representante legal de COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS. Dentro de este término no se presentará ni negociará otro Pliego, ni se podrá celebrar otro Acuerdo Colectivo.



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS  
REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017  
NIT. 901057491-7  
PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

El presente pliego de solicitudes fue discutido y adoptado por la Asamblea General de ASOCOLCIENCIAS, celebrada el día 23 de febrero de 2017, en las instalaciones de COLCIENCIAS. En constancia de lo cual se anexa lista de asistencia y firman:

  
DEYANIRA DUQUE ORTIZ  
PRESIDENTE  
ASOCOLCIENCIAS

  
ERIKA CUÉLLAR DÍAZ  
SECRETARIA  
ASOCOLCIENCIAS